

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO A SIEMPRE

CONVOCATORIA: No. PAF-DAPREII-O-020-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN 9 DE ABRIL DE 2021

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.28.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia, se informa a los participantes de la CONVOCATORIA No. **PAF-DAPREII-O-020-2021** que mediante el presente documento se presenta el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y la solicitud de subsanaciones de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 30 de marzo de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) propuestas, para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1	ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S	NIT. 900.361.140 – 6 Representante Legal PAOLA CÁRDENAS CHÁVEZ (Principal) C.C. 52.455.608 EDGAR JULIO CÁRDENAS MARTÍNEZ (Suplente) C.C. 19.089.824
2	DRV INGENIERIA SAS	NIT: 900.616.793-1 Representantes DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE.CC. No. 3.805.734 (Principal) ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RIVEROS C.C. No. 53.107.237 (Suplente)
3	CONSORCIO CDI DIFEPOL- INGELEC	Representante Legal. (Principal) CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. 7.697.417 Representante Legal. (Suplente) DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO C.C. 12.131.436 Conformado por: Integrante No. 1 DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO C.C. 12.131.436 Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2

		<p>INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS INGELEGROUP NIT. 813.008.121-9 Porcentaje de Participación: 50% Representante legal (Principal): CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. 7.697.417 Representante legal (Suplente): MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ DÍAZ C.C. 36.311.683</p>
4	CONSORCIO CDI CHOCÓ	<p>Representante Legal. ROBINSON ARLEY ROJAS CLARON (Principal) C.C. 1.081.731.315 ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLOREZ C.C. 79.869.058 Conformado por: Integrante N° 1 ROBINSON ARLEY ROJAS CLARON C.C. 1.081.731.315 Porcentaje de Participación: 50% Integrante N° 2 ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ C.C. . 79.869.058 Porcentaje de Participación: 50%</p>
5	CONSORCIO EDIFICACIONES BGO	<p>Representante HERNANDO OCHOA CORREDOR CC. No 79.239.700 (Principal) JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC. No. 7.220.265 (Suplente) Conformado por: Integrante N° 1 BSV INGENIERIA S.A.S NIT. 830.142.715-8 Porcentaje de Participación: 33% EDYEL VACCA GAMEZ CC. No. 4.264.091 LUIS FELIPE SUAREZ BUSTOS CC. No. 80.429.574 (suplente) Integrante N° 2 GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS -GEPAV – NIT 844.001.014-1 Porcentaje de Participación: 34% JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC. No. 7.220.265 GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN C.C. No.79.424.318 Integrante N° 3 HERNANDO OCHOA CORREDOR CC. No 79.239.700 Porcentaje de Participación: 33% CC. No 19.476.829 (Suplente)</p>

6	CONSORCIO PROINCO 20	<p>Representante Legal. JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA (Principal) c.c. 1.049.613.787</p> <p>Representante Legal. PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA (Suplente) c.c. 7.227.602</p> <p>Conformado por: Integrante No. 1 PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA No. IDENTIFICACIÓN 7227602 Porcentaje de Participación: 33%</p> <p>Integrante No. 2 INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INCORDIS S.A.S No. IDENTIFICACIÓN 900869939-5 Porcentaje de Participación: 34%</p> <p>Representante legal: JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA No. IDENTIFICACIÓN 1.049.613.787 Integrante No. 3 MARA LIMITADA No. IDENTIFICACIÓN 800020156-8 Porcentaje de Participación: 33%</p> <p>Representante legal: Clara Inés Hernández Díaz No. IDENTIFICACIÓN 24.037.723</p>
7	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	CC. No. 92.525.570
8	UNIÓN TEMPORAL CDI ACANDÍ	<p>Nit 900.584.208-5 Representante legal: WILLIAM CARDONA OLMOS (Principal) C.C. 79.958.441 DIANA PATRICIA ROPERO PAVA (Suplente) C.C. 65.759.113</p>
9	CONSORCIO ALV 20	<p>Representante Legal. (Principal) ANDREA PATRICIA HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ C.C. 1102880072</p> <p>Representante Legal. (Suplente) JORGE ÁLVAREZ MEZA C.C. 1140844020</p> <p>Conformado por: Integrante No. 1 JAVIER DAVID FADUL ARGEL C.C. 15725494 Porcentaje de Participación: 30%</p> <p>Integrante No. 2 ALVING CONSTRUCCIONES SAS NIT 900482821-2 Porcentaje de Participación: 40%</p> <p>Representante legal (Principal): JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ DIAZ C.C. 92.512.397</p> <p>Representante legal (Suplente): PABLO JOSÉ MONTES SALAZAR C.C. 92.530.182 Integrante No. 3 ANUAR TUFIC OBIED TOVAR</p>

		C.C. 92536821 Porcentaje de Participación: 30%
10	CONSORCIO OBRAS ACANDÍ 020	Representante Legal. CARLOS ORLEY ALFONSO RONCANCIO (Principal) C.C. 1.053.330.759 Conformado por: Integrante N° 1 ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ C.C. 18.126.628 Porcentaje de Participación: 70% Integrante N° 2 NELSON JHOVANY TORO TOBAR C.C. . 97.472.002 Porcentaje de Participación: 30%

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que fueron tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a. No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- b. El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c. No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- d. Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

La Entidad publicará el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE (y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico ConvocatoriasDAPREII@findeter.gov.co .

En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento realizado vía correo ConvocatoriasDAPREII@findeter.gov.co .

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	DRV INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO CDI DIFEPOL-INGELEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO CDI CHOCÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO EDIFICACIONES BGO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
6	CONSORCIO PROINCO 20	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
7	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	UNIÓN TEMPORAL CDI ACANDÍ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	CONSORCIO ALV 20	NO CUMPLE	RECHAZADA	NO CUMPLE	RECHAZADA
10	CONSORCIO OBRAS ACANDÍ 020	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

Nota. Al presente informe se anexa las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de cada proponente, las cuales forman parte integral del mismo.

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	DRV INGENIERIA SAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO CDI DIFEPOL-INGELEC	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO CDI CHOCÓ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO EDIFICACIONES BGO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO PROINCO 20	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	UNIÓN TEMPORAL CDI ACANDÍ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	CONSORCIO ALV 20	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

10	CONSORCIO OBRAS ACANDÍ 020	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
----	----------------------------	--

Los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes al presente informe a través del correo electrónico convocatoriasDAPREll@findeter.gov.co **del 12 al 13 de abril de 2021, hasta las 05:00 pm**, plazo perentorio señalado en el cronograma establecido en los Términos de Referencia.

Para constancia, se expide el nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

PROPONENTE No.1 ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S
 NIT. 900.361.140 – 6
 Representante Legal
PAOLA CÁRDENAS CHÁVEZ (Principal)
 C.C. 52.455.608
EDGAR JULIO CÁRDENAS MARTÍNEZ (Suplente)
 C.C. 19.089.824

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 a 2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 25 de marzo de 2021, suscrita por PAOLA CÁRDENAS CHÁVEZ , identificada con la CC. No. 52.455.608 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	5-10	CUMPLE	Fecha de expedición certificado: 23 de marzo 2021 Domicilio: Bogotá, D.C. Término de Constitución: Por documento privado de junta de socios del 20 de mayo de 2010, inscrita el 1 de junio de 2010 bajo el número 01388148 del libro IX. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar Revisor Fiscal: No tiene revisor fiscal registrado. Renovación: 26/06/2020
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	11	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	12-13	CUMPLE	Aportados del 25 de marzo de 2021 PNA JCA Y RL: sin reportes
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	16-17	CUMPLE	Aportados del 25 de marzo de 2021 PNA JCA Y RL: sin reportes
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	14	CUMPLE	Representante Aportados del 25 de marzo de 2021: sin reportes
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	18	CUMPLE	Aportados del 25 de marzo de 2021 Representante: Registro interno de validación No. 21092993. sin reportes
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 30 de marzo de 2021 Vigencia: 30 de julio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 827.366.420) 10% \$82.736.642</p>	2.1.1.8.	336-343	NO CUMPLE	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Formato: Póliza de cumplimiento particular Póliza No.: 11-45-101101589 Tomador: ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CERO A SIEMPRE identificado con NIT. 8300529989 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: N/A. Cubrimiento de eventos: NO Enuncia específicamente los cuatro (4) eventos de cobertura que determina el numeral 2.1.1.8 de los Términos de Referencia. DEBE SUBSANAR Valor asegurado: \$299.157.927 Vigencia de los amparos: Desde el 26 de marzo de 2021 hasta el 16 de agosto de 2021.</p>

				<p>Soporte de pago: Aporta recibo de pago de fecha de 25 de marzo de 2021.</p> <p>DEBE SUBSANAR</p> <p>1) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. “ (...) <u>Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</u> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (...) ”.</p> <p>Por lo anterior, debe allegar anexo modificatorio de la póliza entregada con la propuesta, 11-45-101101589 en la que se incluya la cobertura de los eventos enunciados.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>198-202</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>El proponente NO Aporta RUT</p> <p>El numeral 2.1.1.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE, determina:</p> <p>“El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.”</p> <p>Por lo anterior, a efectos de ser habilitado jurídicamente deberá allegar el RUT de la sociedad.</p>

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	333	CUMPLE	Aporta documento suscrito por el Representante legal, registrado en la Cámara de Comercio de 25 de marzo de 2021 en la que: “Yo, PAOLA CARDENAS CHAVEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.455.608 de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de la empresa ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S identificada con Nit. 900.361.140 – 6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”podrá acreditar la condición, presentando el certificado que lo acredite o la afiliación al sistema de salud.”
Requerimiento titulación como ingeniero civil o Arquitecto.	2.1.1.11.		CUMPLE	ÁLVARO HUMBERTO OROZCO ZÚÑIGA , identificado con la CC. No. 72.280.819 , aporta la documentación que lo acredita como ingeniero civil con sus correspondientes soportes: matrícula profesional No 08202-126379 desde el 01 de febrero de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 36 y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA (19/03/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	19-332	CUMPLE	Aporta del 23/11/2021. Se consulta el RUES, el 2 de abril de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 30 de marzo de 2021 de 2021
---	-----------	------------	---------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE. DEBE SUBSANAR**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con **FINDETER** o con los Patrimonios Autónomos – **FINDETER**. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por **FINDETER** o los Patrimonios Autónomos – **FINDETER**, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fidupervisora: Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Fidubogota Certificado de fecha 5 de abril de 2021, no reporta contratos.



EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Fiduciaria BBVA Certificado de fecha 30 de marzo de 2021, no reporta contratos

Fiduagraria Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Findeter Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

PROPONENTE No. 2 DRV INGENIERIA SAS NIT: 900.616.793-1 Representantes DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE.CC. No. 3.805.734 (Principal) ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RIVEROS C.C. No. 53.107.237 (Suplente)				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE. identificado con la CC. No. 3.805.734 en calidad de representante legal del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	6-12	CUMPLE	DRV INGENIERIA SAS Fecha de expedición certificado: 26 de febrero de 2021 Domicilio: Bogotá, D.C Término de Constitución: Por Documento Privado No. SIN NUM del 10 de mayo de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2013, con el No. 01730142 del Libro IX, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: Indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar Revisor Fiscal: No hay Revisor Fiscal Inscrito Renovación: 16 de abril de 2021

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 5	CUMPLE	Se aporta la CC del representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante: 166 Persona Jurídica: 167	CUMPLE	Aportados 26 de febrero de 2021 Representante: , sin reportes de sanciones fiscales PNA JCA: sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante: 164 Persona Jurídica: 165	CUMPLE	Aportados 26 de febrero de 2021 Representante: , sin reportes de sanciones disciplinarias PNA JCA: sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: 168	CUMPLE	Aportado 26 de febrero de 2021 Representante: sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante: 170	CUMPLE	Aportado 26 de febrero de 2021 Representante: Registro interno de validación No. 20965192. sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 30 de marzo de 2021 Vigencia: 30 de julio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 827.366.420) 10% \$82.736.642	2.1.1.8.	183-188	NO CUMPLE	Aseguradora: SEGUREXPO Formato: Póliza seguro de cumplimiento particular Póliza No.: 127890 Tomador: DRV INGENIERIA SAS Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - DE CERO A SIEMPRE , identificado con NIT 830.052.998-9

**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

			<p>Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: NO APLICA.</p> <p>Cubrimiento de eventos: si están relacionados en la carátula de la póliza.</p> <p>Valor asegurado: \$82.736.642</p> <p>Vigencia de los amparos Desde el 26/03/2021 hasta el 26/07/2021. NO CUBRE LOS 4 MESES DE VIGENCIA QUE EXIGEN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. DEBE SUBSANAR.</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo de pago No 0 de 23 de marzo de 2021, en donde se observa el pago de la prima, coincidiendo el número de referencia de pago con el expedido por la aseguradora que expidió contrato de seguro de seriedad.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>El numeral de los Términos de Referencia 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, subnumeral 2, literal d) determinan lo siguiente:</p> <p><i>“2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:</i></p> <p>d. VIGENCIA: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza”.</p> <p>Para la presente convocatoria, de conformidad con la adenda 2 de 23 de marzo de 2021, la fecha de cierre fue el 30 de marzo de 2021, por lo tanto la vigencia de la póliza debía extenderse mínimo hasta el 30 de julio. El proponente allega una garantía de</p>
--	--	--	---

				seriedad con una vigencia hasta el 30 de julio de 2021, debiendo entonces subsanar la vigencia de los amparos de conformidad con los Términos de Referencia, para que esta tenga una vigencia mínimo de cuatro meses contados a partir de la fecha de cierre, es decir contados desde el 30 de marzo de 2021.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	160	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	171	CUMPLE	DRV INGENIERIA SAS: Aporta documento firmado por el Representante Legal registrado en el Certificado de E. y R. en el que se señala: "... certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014."
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	161-163	N/A	DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE , quien firma la propuesta como representante legal y aporta la documentación que lo acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el COPNIA (06/03/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	13-159	VERIFICADO	Aporta Certificado de RUP de fecha 19 de marzo de 2021. Se consulta el RUES, el 2 de abril de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 30 de marzo de 2021
--	-----------	------------	------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **DRV INGENIERIA SAS NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:



EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Fiduprevisora: Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Fidubogota Certificado de fecha 5 de abril de 2021, no reporta contratos.

Fiduciaria BBVA Certificado de fecha 30 de marzo de 2021, no reporta contratos

Fiduagraria Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Findeter Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021**

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

PROponente No. 3: CONSORCIO CDI DIFEPOL-INGELEC

Representante Legal. (Principal)

CARMELO SANJUANES MEDINA
C.C. 7.697.417

Representante Legal. (Suplente)

DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO
C.C. 12.131.436

Conformado por:

Integrante No. 1

DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO
C.C. 12.131.436

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2

INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS
INGELEGROUP

NIT. 813.008.121-9

Porcentaje de Participación: 50%

Representante legal (Principal):

CARMELO SANJUANES MEDINA
C.C. 7.697.417

Representante legal (Suplente):

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ DÍAZ
C.C. 36.311.683

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	005 a 007	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de marzo de 2021, suscrita por CARMELO SANJUANES MEDINA

				, con CC 7.697.417, en calidad de representante legal del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 12 a 14 Integrante 2 18	CUMPLE	<p>Integrante 1 Nombre: DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO con cédula de ciudadanía No. 12131436 de Neiva, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 17700-36812, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 109 del 24 de Octubre de 1990 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra VIGENTE.</p> <p>Integrante 2 Nombre: INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. INGELECGROUP</p> <p>Fecha de expedición del certificado: 2021/03/03</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: NO Tiene restricción por razón de la cuantía.</p> <p>Domicilio: Bogotá, D.C.</p> <p>Término de Duración: Hasta el 02 de octubre de 2074</p> <p>Término de Constitución: por Escritura Pública número 1791 del 06 de agosto de 2001 otorgada por Notaria 03 de Neiva, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 15998 del libro IX del registro mercantil el 13 de agosto de 2001</p> <p>Revisor Fiscal: Carlos Arturo Puentes Méndez cc 7,690,512 67494-T (Principal) y Revisor FISCAL SUPLENTE Eliana Marcela Gasca Villareal cc 36,306,532 104350-T</p> <p>Renovación: 20 de abril de 2020</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	002 a 003	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 15 de marzo de 2021</p> <p>Objeto: corresponde con el objeto a contratar.</p> <p>Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.</p> <p>Domicilio: Neiva-Huila</p> <p>Tipo de participación: Consorcio</p>

				<p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala expresamente.</p> <p>Responsabilidad: quienes integran el Consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, en las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación, para los miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato</p> <p>Participación: 50%, 50%,</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple</p> <p>Duración: Duración del plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante Legal del Proponente 11 Y 12 Integrante 1 11 Integrante 2 12	CUMPLE	Se aportan cédulas de ciudadanía de los representantes legales del proponente y del integrante Persona Jurídica, también de la persona natural
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante Legal 31,32 Integrante 1 31 Integrante 2 32,33	CUMPLE	Aportados de fecha 23 de marzo de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Representante Legal: aporta Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2: aporta
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante Legal 34,35 Integrante 1	CUMPLE	Aportados de fecha 23 de marzo de 2021. No está reportado como responsable disciplinario Representante Legal: aporta Integrante 1/ Representante: aporta

		34 Integrante 2 35,36		Integrante 2: aporta
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Representante Legal 29,30 Integrante 1 30 Integrante 2 29	CUMPLE	Aportados de fecha 23 de marzo de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Representante Legal: aporta Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante Legal 29,30 Integrante 1 30 Integrante 2 29	CUMPLE	Aportados de fecha 23 de marzo de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. Representante Legal del proponente: aporta, Registro Interno de Validación No 21049520 Integrante 1/ Representante: aporta, Registro Interno de Validación No 21050020 Integrante 2/ Representante: aporta, Registro Interno de Validación No 21049520
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 30 de marzo de 2021 Vigencia: 30 de julio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 827.366.420) 10% \$82.736.642	2.1.1.8.	41-46	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Particular. Póliza No.: 61-45-101017272 Tomador: CONSORCIO CDI DIFEPOL-INGELEC Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE identificado con NIT 830.052.998-9 Convocatoria: PAF-DAPREII-O-022-2021 Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula Valor asegurado: \$82,736,642.00 Vigencia de los amparos: Desde el 26/03/2021 hasta el 02/08/2021 Soporte de pago: Aporta Recibo de Caja No 61007434 de fecha 17 de marzo de 2021.

<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Integrante 1 38 Integrante 2 39</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario: Integrante 1: 2020 Integrante 2: 2021</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 48-56 Integrante 2 44-49</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Para acreditarlo aportó, certificado suscrito por el integrante persona natural, quien manifiesta “Yo, DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO, identificado con 12.131.436 de Neiva, en mi condición de Persona Natural debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Neiva certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014..” Adjunta Planillas de Pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Integrante 2: Para acreditarlo aportó, certificado suscrito por el Revisor Fiscal inscrito de la persona jurídica, de 23 de marzo de 2021, quien manifiesta “certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).</p>

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.." Adjunta documentos soportes del Revisor Fiscal de conformidad con los Términos de Referencia.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	No aplica	No aplica	No aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	12-14	CUMPLE	DIEGO FERNANDO POLANÍA LISCANO, con cédula de ciudadanía No. 12131436 de Neiva, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 17700-36812, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 109 del 24 de octubre de 1990 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra VIGENTE. El certificado allegado con la propuesta es de fecha 16 de enero de 2021.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 156-408 Integrante 2 409-1070 CONSULTADO	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificado del RUP de fecha 18 de marzo de 2021, se consulta el RUES, fecha 2 de abril y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta certificado del RUP de fecha 25 de marzo de 2021, se consulta el RUES, fecha 2 de abril y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 30 de marzo de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO CDI DIFEPOL-INGELEC**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora: Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Fidubogota Certificado de fecha 5 de abril de 2021, reporta el siguiente contrato:

INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS es adjudicatario de la convocatoria PAF-ATF-O-046-2020

Fiduciaria BBVA Certificado de fecha 30 de marzo de 2021, reporta el siguiente contrato:

DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO e INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS son adjudicatarios de la convocatoria PAF SENA O-039-2020

Fiduagraria Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Findeter Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

El proponente **NO** incurre en la **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO CDI CHOCÓ
 Representante Legal.
ROBINSON ARLEY ROJAS CLARON (Principal)
 C.C. 1.081.731.315
ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLOREZ
 C.C. 79.869.058
 Conformado por:
 Integrante N° 1
ROBINSON ARLEY ROJAS CLARON
 C.C. 1.081.731.315
 Porcentaje de Participación: 50%
 Integrante N° 2
ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ
 C.C. . 79.869.058
 Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	ANEXO PDF 1	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 25 de marzo de 2021, suscrita por ROBINSON ARLEY ROJAS CLARON, C.C. 1.081.731.315 , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	ANEXO PDF 4 (SE CONSULTAN ANTE EL COPNIA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE	Integrante 1: ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS , identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA 1081731315, se encuentra inscrito en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA

		DE ANDRES HUMBERTO BELTRÁN		<p>PROFESIONAL 25202-304103 desde el 21 de Mayo de 2015, otorgado mediante Resolución Nacional 584.</p> <p>Integrante 2: ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ, identificado con CEDULA DE CIUDADANÍA 79.869.058, se encuentra inscrito en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-74156 desde el 15 de Octubre de 1998, otorgada mediante Resolución Nacional 1376..</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	ANEXO PDF 3	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 24 de marzo de 2020 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Pitalito-Huila Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: Señala expresamente, el compromiso de cumplir las obligaciones. Responsabilidad: Solidaria, macomunada e ilimitada. Participación: 50% 50% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración la duración del Consorcio será del plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	ANEXO PDF 4	CUMPLE	Aporta cédulas de ciudadanía de integrantes del proponente plural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	ANEXO PDF 5	CUMPLE	<p>Aportados de fecha 22 de marzo de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal Integrante 1/ Persona Natural: aporta Integrante 2/ Persona Natural: aporta</p>

Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	ANEXO PDF 6	CUMPLE	Aportados de fecha 23 de marzo de 2021 No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1/ Persona Natural: aporta Integrante 2/ Persona Natural: aporta
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	ANEXO PDF 7	CUMPLE	Aportados de 22 marzo de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Integrante 1/ Persona Natural: aporta Integrante 2/ Persona Natural: aporta
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	ANEXO PDF 8	CUMPLE	Aportados de fecha 22 de marzo de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Integrante 1/ Persona Natural: aporta, Registro Interno de Validación No 21015423 Integrante 2/ Persona Natural: aporta, Registro Interno de Validación No 21015407
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 30 de marzo de 2021 Vigencia: 30 de julio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 827.366.420) 10% \$82.736.642	2.1.1.8.	ANEXO PDF 9	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Particular. Póliza No.: 61-45-101017319 Tomador: CONSORCIO CDI CHOCÓ Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE identificado con NIT 830.052.998 Convocatoria: PAF-DAPREII-O-020-2021 Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$82.736.642 Vigencia de los amparos: Desde el 26/03/2021 hasta el 30/08/2021 Soporte de pago: Aporta soporte de pago 61008076 de 25 de marzo de 2021.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	ANEXO PDF 10	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario, así: Integrante 1: 2020 Integrante 2: 2021
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	ANEXO PDF 11 ANEXO PDF 12	CUMPLE	Integrante 1: ROBINSON ARLEY ROJAS CLARON Para acreditar su afiliación al SSSI, allega Certificado suscrito por persona natural de 30 marzo de 2021y el certificado de pago de la última planilla. Integrante 2: ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ Para acreditar su afiliación al SSSI, allega Certificado suscrito por persona natural de 30 marzo de 2021y el certificado de pago de la última planilla.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	ANEXO PDF 1	CUMPLE	El representante legal del proponente ROBINSON ARLEY ROJAS CLARON C.C. 1.081.731.315 , ostenta la calidad de Ingeniero Civil con MATRICULA PROFESIONAL 25202-304103 desde el 21 de Mayo de 2015, otorgado mediante Resolución Nacional 584. Allega copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA el 25 de marzo de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	ANEXO PDF 13	CUMPLE	Integrante 1: Aporta certificado del RUP, de fecha 2 de marzo de 2021, se consulta el RUES, fecha 2 de abril de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta certificado del RUP, de fecha 9 de septiembre de 2021se consulta el RUES, fecha 2 de abril de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 30 de marzo de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO CDI CHOCÓ, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora: Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Fidubogota Certificado de fecha 5 de abril de 2021, no reporta contratos.

Fiduciaria BBVA Certificado de fecha 30 de marzo de 2021, no reporta contratos

Fiduagraria Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.



EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Findeter Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

<p>PROPONENTE No.5 CONSORCIO EDIFICACIONES BGO Representante HERNANDO OCHOA CORREDOR CC. No 79.239.700 (Principal) JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC. No. 7.220.265 (Suplente) Conformado por: Integrante N° 1 BSV INGENIERIA S.A.S NIT. 830.142.715-8 Porcentaje de Participación: 33% EDYEL VACCA GAMEZ CC. No. 4.264.091 LUIS FELIPE SUAREZ BUSTOS CC. No. 80.429.574 (suplente) Integrante N° 2 GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS -GEPAV – NIT 844.001.014-1 Porcentaje de Participación: 34% JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC. No. 7.220.265 GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN C.C. No.79.424.318 Integrante N° 3 HERNANDO OCHOA CORREDOR CC. No 79.239.700 Porcentaje de Participación: 33%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 30 de marzo de 2021, suscrita por HERNANDO OCHOA CORREDOR identificado con la CC. No. 79.239.700 en calidad de representante del proponente plural.

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1: 22-28 Integrante 2: 13-21 Integrante 3: 6-8</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 BSV INGENIERIA S.A.S Fecha de expedición certificado: 18 de marzo de 2021 Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución: por Escritura Pública no. 0000596 de Notaría 1 De Madrid (Cundinamarca) del 28 de mayo de 2004, inscrita el 18 de junio de 2004 bajo el número 00939778 del libro IX, cumple con el tiempo mínimo de constitución. Término de Duración: duración indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: MARIA INES CLAROS LOSADA C.C. 36277423 Renovación: 13 de mayo de 2020</p> <p>Integrante 2 GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS -GEPAV – Fecha de expedición certificado: 7 de marzo de 2021 Domicilio: Cota Cundinamarca Término de Constitución: por Escritura Pública no. 0000010 de Notaría 2 De Yopal (Casanare) del 13 de enero de 1998, inscrita el 30 de agosto de 2002 bajo el número 00842357 del libro IX. Término de Duración: hasta el 13 de enero de 2033. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: CLAUDIA YAMILE CUBILLOS MERCHAN C.C. 52602942 Renovación: 13 de marzo de 2020</p>
---	-----------------	---	----------------------	---

				<p>Integrante 3 HERNANDO OCHOA CORREDOR, identificado con CEDULA DE CIUDADANIA 79239700, se encuentra inscrito en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-47597 desde el 19 de Agosto de 1993, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 100.</p>
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	10-11	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 24 de marzo de 2021 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal y suplente del proponente plural, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Cota-Cundinamarca Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural distribuido en 33% 34% y 33% para cada uno de los tres integrantes. Duración: La duración del consorcio, no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Documentación: aportan la exigida en los Términos de Referencia</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante: 8,31 Integrante 1: 32 Integrante 2: 31 Integrante 3: 8	CUMPLE	<p>Se aportan las CC del representante del Consorcio y de todos los integrantes del mismo en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.</p>

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	34-38	CUMPLE	Aportados del 19 de marzo de 2021 Representante: No está reportado como responsable fiscal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones fiscales Integrante 3: (PNA) sin reportes de sanciones fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	40-44	CUMPLE	Aportados del 19 de marzo de 2021 Representante: No está reportado como responsable disciplinario Integrante 1: (PNA JCA Y RL): sin reportes de sanciones disciplinarias. Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones disciplinarias Integrante 3: (PNA) sin reportes de sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Representante: Consultado Integrante 1: Consultado Integrante 2: Consultado Integrante 3: Consultado	CUMPLE	Consultados del 31 de marzo de 2021 Representante: No está reportado como responsable penal Integrante 1: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones penales Integrante 2: (PNA JCA Y RL) sin reportes de sanciones penales Integrante 3: PNA sin reportes de sanciones penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	46-48	CUMPLE	Aportados del 10 y 19 de marzo de 2021 Representante: Registro interno de validación No. 20965352 . sin reportes Integrante 1: representante legal. Registro interno de validación No. 20740418. sin reportes Integrante 2: Registro interno de validación No. 209647081 sin reportes Integrante 3: Registro interno de validación No. 20965352 sin reportes
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.8.	50-51	NO CUMPLE	Aseguradora: Seguros Mundial

**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

<p>Cierre: 30 de marzo de 2021 Vigencia: 30 de julio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 827.366.420) 10% \$82.736.642</p>			<p>Formato: Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades particulares Póliza No.: CBC-100026452 Tomador: CONSORCIO EDIFICACIONES BGO Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CERO A SIEMPRE identificado con NIT. 8300529989 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: si se encuentran especificados. Cubrimiento de eventos: NO están relacionados en la carátula de la póliza. DEBE SUBSANAR Valor asegurado: \$233.197.657,5 Vigencia de los amparos: Desde el 26 de marzo de 2021 hasta el 5 de agosto de 2021. Soporte de pago: No aporta soporte de pago. DEBE SUBSANAR.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>1) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. "(...) <i>Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. <u>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</u> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente</i></p>
---	--	--	--

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p><i>seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (...)</i>”.</p> <p>Por lo anterior, debe allegar anexo modificatorio de la póliza entregada con la propuesta, en la que se incluya la cobertura de los eventos enunciados.</p> <p>2) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8: “El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.</p> <p>Por lo anterior, debe allegar soporte de pago de la prima correspondiente de la póliza, expedido por la aseguradora.”</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1: 55-59 Integrante 2: 53 Integrante 3: 54	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2019 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2020 Integrante 3: Se Aporta RUT del año 2018
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1: 62, 71-73 Integrante 2: 61,69-70 Integrante 3: 63-64	CUMPLE	<p>Integrante 1: BSV INGENIERIA S.A.S aporta documento firmado por representante legal y Revisor Fiscal designado en el certificado de existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito. Aporta fotocopia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía, y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC</p> <p>Integrante 2: GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS SAS -GEPAV – aporta documento firmado por Revisor Fiscal designado en el certificado de</p>

				<p>existencia y representación en el que señala el cumplimiento del requisito.</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del RevisorFiscal : fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 6 de enero de 2021.</p> <p>Integrante 3: HERNANDO OCHOA CORREDOR aporta Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la última planilla pagada.</p>
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	6-8	CUMPLE	HERNANDO OCHOA CORREDOR , identificado con CEDULA DE CIUDADANIA 79239700, se encuentra inscrito en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-47597 desde el 19 de Agosto de 1993, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 100, aporta certificado COPNIA de fecha 23 de marzo de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1: 367-549 Integrante 2: 151-366 Integrante 3: 550-585	VERIFICADO	<p>Integrante 1: Aporta certificado del RUP de fecha 7 de marzo de 2021. Se consulta el rues, el 2 de abril de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado del RUP de fecha 18 de marzo de 2021 Se consulta el RUES, el 2 de abril de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3: Aporta certificado del RUP de fecha 10 de marzo de 2021 Se consulta el RUES, el 2 de abril de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.</p>

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del el 30 de marzo de 2021
---	-----------	------------	------------	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada. **CONSORCIO EDIFICACIONES BGO, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora: Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.



EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Fidubogota Certificado de fecha 5 de abril de 2021, no reporta contratos.

Fiduciaria BBVA Certificado de fecha 30 de marzo de 2021, no reporta contratos

Fiduagraría Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Findeter Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO PROINCO 20
Representante Legal. JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA (Principal)
 c.c. 1.049.613.787
Representante Legal. PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA (Suplente)
 c.c. 7.227.602
 Conformado por:
Integrante No. 1
PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA
No. IDENTIFICACIÓN 7227602
 Porcentaje de Participación: 33%
Integrante No. 2
INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INCORDIS S.A.S
No. IDENTIFICACIÓN 900869939-5
 Porcentaje de Participación: 34%
Representante legal: JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA
No. IDENTIFICACIÓN 1.049.613.787
Integrante No. 3
MARA LIMITADA
No. IDENTIFICACIÓN 800020156-8 Porcentaje de Participación: 33%
Representante legal: Clara Inés Hernández Díaz
No. IDENTIFICACIÓN 24.037.723

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1,2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 30 de marzo de 2021, suscrita por JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA

				con C.C. 1.049.613.787, en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 10-12 Integrante 2 13-17 Integrante 3 18-22	CUMPLE	<p>Integrante 1 Nombre: PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No 7.227.602, Ingeniero en Transportes y Vías, con Número de Matrícula CPITVC 01196-0427, que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero de Transporte y Vías o como Especialista en la misma área dentro del territorio Nacional. Esta Matricula fue expedida mediante la resolución 57 del 1996-12-30, expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, con base en el título conferido por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA</p> <p>Integrante 2 Nombre: INCORDIS S.A.S Fecha de expedición del certificado: 2021/03/25 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Duitama Término de Duración: indefinido. Término de Constitución: documento del 01 de julio de 2015, registrado el 02 de julio de 2015. Revisor Fiscal: No aplica</p> <p>Integrante 3 Nombre: MARA LIMITADA. Fecha de expedición del certificado: 2021/03/24 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p>

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

				<p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Duitama Término de Duración: hasta el 25 DE NOVIEMBRE DE 2055. Término de Constitución: por escritura pública número 2885 del 25 de noviembre de 1987 otorgada por notaria 1a. de Tunja, registrado en la cámara de comercio de Tunja bajo el número 2824 del libro IX del registro mercantil el 26 de noviembre de 1987 Revisor Fiscal: JORGE LUIS LÓPEZ PARRA CC 1,049,603,385, 203210-T</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	3-4	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 26 de marzo de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Duitama. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala. Responsabilidad: solidaria e ilimitada. Participación: 33%, 34%,33% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: igual al plazo estimado del contrato y un (1) año mas.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Integrante 1 y RL suplente 10 Integrante 2 y RL Principal 5 Integrante 3 9	CUMPLE	<p>Aporta cédulas de ciudadanía de integrante persona natural y representantes legales de los integrantes persona jurídica.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<p>Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</p>	2.1.1.5.	<p>Integrante 1 36 Integrante 2 24,26 Integrante 3 27,30</p>	CUMPLE	<p>Aportados de marzo de 2021. No se encuentra reportado como responsable fiscal</p> <p>Integrante 1: sin reportes de sanciones fiscales. Integrante 2: sin reportes de sanciones fiscales. Integrante 3: sin reportes de sanciones fiscales</p>
<p>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</p>	2.1.1.6.	<p>Integrante 1 35 Integrante 2 23,25 Integrante 3 29,31</p>	CUMPLE	<p>Aportados de marzo de 2021. No está reportado como responsable disciplinario</p> <p>Integrante 1: sin reportes de sanciones disciplinarios. Integrante 2: sin reportes de sanciones disciplinarios. Integrante 3: sin reportes de sanciones disciplinarios.</p>
<p>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</p>	2.1.1.7.	<p>Integrante 1 37 Integrante 2 27 Integrante 3 33</p>	CUMPLE	<p>Aportados de marzo de 2021. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p> <p>Integrante 1: sin reportes de sanciones penales Integrante 2: sin reportes de sanciones penales Integrante 3: sin reportes de sanciones penales</p>
<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	2.1.1.7.	<p>Integrante 1 38 Integrante 2 28 Integrante 3 34</p>	CUMPLE	<p>Aportados de marzo de 2021. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p> <p>Integrante 1: sin reportes Integrante 2: sin reportes Integrante 3: sin reportes</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 30 de marzo de 2021 Vigencia: 30 de julio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 827.366.420) 10% \$82.736.642</p>	2.1.1.8.	39 -43	CUMPLE	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 51-45-101005834 Tomador: CONSORCIO PROINCO 20 Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE identificado con NIT 830.052.998-9</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria.</p> <p>Participación e identificación integrantes: se indica.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Están relacionados. Valor asegurado: \$82.736.642</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 30/03/2021 hasta el 05/08/2021</p> <p>Soporte de pago: Si aporta recibo de caja N°03207 de 25 de marzo, expedido por el corredor de seguros SAVAL ASESORES EN SEGURO.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 50 Integrante 2 44 Integrante 3: 45-49	CUMPLE	Integrante 1: Se Aporta RUT del año 2019 Integrante 2: Se Aporta RUT del año 2019 Integrante 3: Se Aporta RUT del año 2019
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 55 Integrante 2 51 Integrante 3: 52-54	CUMPLE	Integrante 1: PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA Certificado suscrito por persona natural, el 30 de marzo de 2021. Acredita la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla. Integrante 2: INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INCORDIS S.A.S Certificado suscrito por representante legal de la persona jurídica, el 30 de marzo de 2021. Integrante 3: MARA LIMITADA Certificado suscrito por revisor fiscal de la persona jurídica, el 30 de marzo de 2021. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	6-7	CUMPLE	JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA, en calidad de representante del proponente plural, acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No. 15202-230662 y certificado de vigencia del COPNIA del 19 de febrero de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	NO APLICA	NO APLICA	
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 Aporta en anexo aparte Integrante 2 Aporta en anexo aparte Integrante 3 Aporta en anexo aparte	VERIFICADO	Integrante 1: Aporta Certificado del RUP de 2 de marzo de 2021. Se consulta el RUES, fecha 2 de abril de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta Certificado del RUP de 25 de marzo de 2021. Se consulta el RUES, fecha 2 de abril de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 3: Aporta Certificado del RUP de 24 de marzo de 2021. Se consulta el RUES, fecha 2 de abril de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 30 de marzo de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO PROINCO 20**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora: Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Fidubogota Certificado de fecha 5 de abril de 2021, no reporta contratos.

Fiduciaria BBVA Certificado de fecha 30 de marzo de 2021, no reporta contratos

Fiduagraria Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Findeter Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

PROPONENTE No. 7 JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CC. No. 92.525.570

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 22 de marzo 2021, suscrita por JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA identificado con la CC. No. 92.525.570 en calidad de representante del proponente.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	9	CUMPLE	JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, identificado(a) con Cédula De Ciudadanía 92525570, se encuentra inscrito en el Registro Profesional Nacional de COPNIA, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 08202-80154 desde el 21 de Marzo de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1841.
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	NO APLICA	N/A
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	9	CUMPLE	Se aporta las CC del proponente persona natural
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	11	CUMPLE	Aportado del 22 de marzo de 2021. No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	12	CUMPLE	Aportado del 22 de marzo de 2021. No está reportado como responsable disciplinario

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Constancia Judiciales	Antecedentes	2.1.1.7.	13	CUMPLE	Aportado del 22 de marzo de 2021. No está reportado como responsable penal
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC		2.1.1.7.	14	CUMPLE	Aportado del 22 de marzo de 2021. Registro interno de validación No. 20022630. Sin reportes RNMC
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 30 de marzo de 2021 Vigencia: 30 de julio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 827.366.420) 10% \$82.736.642		2.1.1.8.	15-20	CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS LA PREVISORA Formato: Póliza de seguro de cumplimiento Sector Privado Póliza No.: 3004531 Tomador: JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - DE CERO, identificado con NIT. 830.052.998-9 Convocatoria: está correcto el número y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: NO APLICA Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$82.736.642 Vigencia de los amparos: Desde el 26 de marzo de 2021 hasta el 26 de agosto de 2021. Soporte de pago: Aporta RECIBO DE PAGO N°: 1424798261 emitido por Seguros del estado del 24/03/2021
Copia del Registro Único Tributario - RUT		2.1.1.9.	22-23	CUMPLE	Se Aporta RUT del año 2020
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social		2.1.1.10. – Formato 2	25-26	CUMPLE	Integrante 1: JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA aporta documento firmado por persona natural en el que señala: "Yo, JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.525.570 de Sincelejo – Sucre, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. En virtud a lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora me encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez salarios (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicara para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso..” Se aporta planilla pagada de cotización al sistema general de seguridad social por concepto de salud y pensiones del mes de marzo de 2021.
Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	6-7	CUMPLE	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA , firma como persona natural y aporta la documentación que la acredita como Ingeniero Civil con sus correspondientes soportes: copia de matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (22/03/2021)
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	N/A
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	NO APLICA	N/A
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	28-80	VERIFICADO	Aporta certificado del RUP, de fecha 22/03/2021. Se consulta el RUES, el 2 d eabril de 2021 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADO	CONSULTADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 30 de marzo de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021**

, se tiene que la propuesta presentada. **JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.** Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora: Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, reporta el siguiente contrato:

JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA: Es adjudicatario del contrato 90908-013-2021 (PAF-ATGUAJIRA-O-009-2021).

Fidubogota Certificado de fecha 5 de abril de 2021, no reporta contratos.

Fiduciaria BBVA Certificado de fecha 30 de marzo de 2021, no reporta contratos

Fiduagraria Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Findeter Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

PROPONENTE No. 8: UNIÓN TEMPORAL CDI ACANDÍ
 Representante Legal. (Principal)
MANUEL DARÍO CÓRDOBA MENA
 C.C. 79.100.784
 Representante Legal. (Suplente)
YOLANDA RENTERÍA CUESTA
 C.C. 26.259.447
 Conformado por:
 Integrante No. 1
CONSTRUCCOR S.A.S
 NIT. 900.448.690-0
 Porcentaje de Participación: 50%
 Representante legal (principal)
MANUEL DARÍO CÓRDOBA MENA
 C.C. 79.100.784
 Integrante No. 2
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCO-COMFACHOCÓ
 NIT. 891.600.091-8
 Porcentaje de Participación: 50%
 Representante legal:
YOLANDA RENTERÍA CUESTA
 CC 26.259.447

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de marzo de 2021, suscrita por MANUEL DARÍO CÓRDOBA MENA, con CC 79.100.784

				, en calidad de representante legal del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 4-8 Integrante 2 9-25	NO CUMPLE	<p>Integrante 1 Nombre: CONSTRUCCOR S.A.S Fecha de expedición del certificado: 2021/03/09 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene restricción por razón de la cuantía. Domicilio: Bogotá, D.C. Término de Duración: Indefinido Término de Constitución: Por Documento Privado No sin número de accionista único del 1 de junio de 2011, inscrita el 6 de octubre de 2016 bajo el número 02147045 del libro del libro IX. El integrante CONSTRUCCOR S.A.S, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, tiene menos de cinco (5) años de estar inscrita en la Cámara de Comercio, por lo anterior NO CUMPLE.</p> <p>De conformidad con el numeral 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, numeral 6 determina. <i>“El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: (...)</i> 6. Término de constitución: <i>Que la persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria”</i></p> <p>De conformidad con lo consignado en los Términos de Referencia la sociedad que presenten propuestas, deberá tener cinco (5) años de inscritas con anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Analizando el Certificado de Existencia y Representación Legal, los 5 años de inscripción los cumpliría el</p>

			<p>16 de octubre de 2021, en consecuencia, la sociedad no cumple lo requerido en los Términos de Referencia. Revisor Fiscal: No se observa Revisor Fiscal Inscrito. Renovación: 24 de junio de 2020.</p> <p>Integrante 2 Nombre: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCO-COMFACHOCÓ Fecha de expedición del certificado: 2021/03/15 Objeto Social: No está relacionado con el objeto a contratar. De conformidad con el objeto la Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo certificado por la Superintendencia de Subsidio Familiar, la Caja de Compensación Familiar, cumple con funciones de seguridad social y se encuentra facultada para desarrollar las funciones previstas en los artículo 41 y 62 de la Ley 21 de 1982, el artículo 16 de la Ley 789 de 2002, sus decreto reglamentarios y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicione. Al analizar los artículo 41 y 62 de la Ley 21 de 1982, estos determinan lo siguiente:</p> <p><i>“ARTICULO 41. Las Cajas de Compensación Familiar tendrán entre otras, las siguientes funciones:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Recaudar, distribuir y pagar los aportes, destinados al subsidio familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), las escuelas industriales y los institutos técnicos en los términos y con las modalidades de la Ley.</i> <i>2. Organizar y administrar las obras y programas que se establezcan para el pago del subsidio familiar en especie de</i>
--	--	--	---

			<p>servicios de acuerdo con lo prescrito en el artículo <u>62</u> de la presente Ley.</p> <p>3. Ejecutar, con otras Cajas, o mediante la vinculación con organismos y entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de seguridad social, programas de servicios, dentro del orden de prioridades señalado por la Ley.</p> <p>4. Cumplir con las demás funciones que señale la Ley.”</p> <p>“ARTICULO 62. Las obras y programas sociales que emprendan las Cajas de Compensación con el fin de atender el pago de subsidio en servicios o en especie, se realizarán exclusivamente en los campos y en el orden que a continuación se señala:</p> <p>1o. Salud.</p> <p>2o. Programas de nutrición y mercadeo de productos alimenticios y otros que compongan la canasta familiar para ingresos bajos (obreros), definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE),</p> <p>3o. Educación integral y continuada; capacitación y servicios de biblioteca.</p> <p>4o. Vivienda,</p> <p>5o. Crédito de fomento para industrias familiares,</p>
--	--	--	---

			<p>6o. <i>Recreación social,</i></p> <p>7o. <i>Mercadeo de productos diferentes a los enunciados en el ordinal 2o.; el cual se hará de acuerdo con la reglamentación que expida posteriormente el Gobierno Nacional,</i></p> <p>PARAGRAFO. <i>El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, previo visto bueno del Consejo Superior del Subsidio Familiar, teniendo en cuenta las condiciones de vida de los trabajadores beneficiarios y las circunstancias económicas y sociales que imperen en la respectiva zona territorial podrá modificar el anterior orden de prioridades.”</i></p> <p>Es Decir que su objeto se circunscribe a realizar bienes y/o servicios circunscritas a los aportes del subsidio familiar.</p> <p>En consecuencia, su objeto social no es la construcción de la Obra Civil, como tampoco sus actividades están relacionada con ello. Por lo anterior, NO CUMPLE.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: NO Tiene restricción por razón de la cuantía. Domicilio: Bogotá, D.C. Término de Duración: No se establece términos de duración. Término de Constitución: La Caja de Compensación se le confirió Personaría Jurídica por medio de la Resolución 2210 del 8 de junio de 1978, emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.</p>
--	--	--	--

				<p>Revisor Fiscal: La revisora Fiscal es YADIRA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MORENO, Cédula de Ciudadanía No 54.256. 857, tarjeta profesional No 64476-T y Revisora Fiscal suplente Leivy Del Carmen Murillo Arce, cédula de ciudadanía No 51.934.849 y Tarjeta Profesional 492250-T Renovación: No aplica.</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	26-27	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 23 de marzo de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bogotá, D.C. Tipo de participación: Unión Temporal Compromiso para cumplir obligaciones: se señala expresamente. Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado. Participación: 50% y 50% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	Representante Legal del Proponente 28,29 Integrante 1 28 Integrante 2 29	CUMPLE	<p>Se aportan cédulas de ciudadanía de los representantes legales del proponente y del integrante Persona Jurídica, también de la persona natural</p>
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Representante Legal CONSULTADO	CUMPLE	<p>Aportados de fecha 23 de marzo de 2021, se consultan los de los Representantes Legales. No se encuentra reportado como responsable fiscal</p>

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

		Integrante 1 33 Integrante 2 34		Representante Legal: Consultado Integrante 1/ Representante: Consultado Integrante 2 Representante: Consultado
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Representante Legal CONSULTADO Integrante 1 35 Integrante 2 36	CUMPLE	Aportados de fecha 23 de marzo de 2021, se consultan los de los Representantes Legales. No está reportado como responsable disciplinario Representante Legal: Consultado Integrante 1/ Representante: Consultado Integrante 2 Representante: Consultado
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	Representante Legal 37,38 Integrante 1 37 Integrante 2 38	CUMPLE	Aportados de fecha 23 y 25 de marzo de 2021, No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales Representante Legal: aporta Integrante 1/ Representante: aporta Integrante 2/ Representante: aporta
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	Representante Legal CONSULTADO Integrante 1 CONSULTADO Integrante 2 CONSULTADO	CUMPLE	Consultados de fecha 8 de abril de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. Representante Legal del proponente consultado, Registro Interno de Validación No 21347600 Integrante 1/ Representante: consultado, Registro Interno de Validación No 21347600 Integrante 2/ Representante: consultado, Registro Interno de Validación No 21347627
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 30 de marzo de 2021 Vigencia: 30 de julio de 2021	2.1.1.8.	39	NO CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Particular. Póliza No.: 64-45-101067591 Tomador: UNION TEMPORAL CDI ACANDÍ

**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

<p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 827.366.420) 10% \$82.736.642</p>			<p>Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE, identificado con NIT 830.052.998-9 Convocatoria: PAF-DAPREII-O-020-2021 Cubrimiento de eventos: NO Están relacionados en la carátula o anexo de la póliza. <u>DEBE SUBSANAR</u> Valor asegurado: \$82.736.642 Vigencia de los amparos: Desde el 30/03/2021 hasta el 31/07/2021 Soporte de pago: No aporta soporte de pago.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>1) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. "(...) <i>Esta garantía deberá señalar expresamente que: 1. <u>La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</u> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (...)</i>".</p>
---	--	--	--

				<p>Por lo anterior, debe allegar anexo modificatorio de la póliza entregada con la propuesta, en la que se incluya la cobertura de los eventos enunciados.</p> <p>2) El proponente debe dar cumplimiento a lo señalado en los términos de referencia Numeral 2.1.1.8. subnumeral 2, aparte ii <u>“El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”</u></p> <p><u>En consecuencia, deberá allegar el soporte pago del valor de la prima de la Garantía de Seriedad.</u></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 40-43 Integrante 2 44-52	CUMPLE	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario:</p> <p>Integrante 1: 2021 Integrante 2: 2020</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 53 Integrante 2 54-57	CUMPLE	<p><i>Integrante 1: Para acreditarlo aportó, certificado suscrito por el Representante Legal inscrito de la persona jurídica, de 24 de marzo de 2021, quien manifiesta “el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</i></p> <p><i>Integrante 2: Para acreditarlo aportó, certificado suscrito por el Revisor Fiscal inscrito de la persona jurídica, de 10 de marzo de</i></p>

				2021, aporta con ello la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC vigente.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	30-32	CUMPLE	El representante legal del proponente MANUEL DARÍO CÓRDOBA MENA, con CC 79.100.784, acredita su calidad de Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No 25202-23797 desde el 19 de febrero de 1987, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 6 y certificado de vigencia del COPNIA del 25 de marzo de 2021.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No aplica	No aplica	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	Integrante 1 58-77 Integrante 2 N/A CONSULTADO	CUMPLE	Integrante 1: NO aporta certificado del RUP, se consulta el RUES, fecha 2 de abril de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta certificado del RUP de fecha 04 de marzo de 2021, se consulta el RUES, 2 de abril de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 30 de marzo de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL CDI ACANDÍ**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora: Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Fidubogota Certificado de fecha 5 de abril de 2021, no reporta contratos.

Fiduciaria BBVA Certificado de fecha 30 de marzo de 2021, no reporta contratos

Fiduagraria Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Findeter Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021**

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

PROPONENTE No. 9: CONSORCIO ALV 20

Representante Legal. (Principal)

ANDREA PATRICIA HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ

C.C. 1102880072

Representante Legal. (Suplente)

JORGE ÁLVAREZ MEZA

C.C. 1140844020

Conformado por:

Integrante No. 1

JAVIER DAVID FADUL ARGEL

C.C. 15725494

Porcentaje de Participación: 30%

Integrante No. 2

ALVING CONSTRUCCIONES SAS

NIT 900482821-2

Porcentaje de Participación: 40%

Representante legal (Principal):

JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ DIAZ

C.C. 92.512.397

Representante legal (Suplente):

PABLO JOSÉ MONTES SALAZAR

C.C. 92.530.182

Integrante No. 3

ANUAR TUFIC OBIED TOVAR

C.C. 92536821

Porcentaje de Participación: 30%

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1-2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 29 de marzo de 2021, suscrita por Andrea Patricia Hernández Henríquez, con cédula de ciudadanía No 1.102.880.072 en calidad de representante legal del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	10-11,15-22 SE CONSULTA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ANTE EL COPNIA Y CPNAA de JAVIER FADUL Y ANUAR TUFIC OBEID TOVAR	CUMPLE	<p>Integrante 1 Nombre: JAVIER DAVID FADUL ARGEL con cédula de ciudadanía No. 15725494 de Chinú, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A23292005-15725494, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 29 del 26 de Octubre de 2005 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra VIGENTE.</p> <p>Integrante 2 Nombre: ALVING CONSTRUCCIONES S.A.S Fecha de expedición del certificado: 2021/03/23 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: NO Tiene restricción por razón de la cuantía. Domicilio: Bogotá, D.C. Término de Duración: Indefinido Término de Constitución: por documento privado No 1 del 5 de julio de 2011 de la Asamblea Constitutiva, registrado en la Cámara de Comercio de Sincelejo bajo el número 14645 del libro IX. Revisor Fiscal No registra. Renovación: 3 de julio de 2020</p> <p>Integrante 3 Nombre: ANUAR TUFIC OBEID TOVAR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANÍA 92536821, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta</p>

				entidad, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 22202-113810 desde el 16 de Diciembre de 2004, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 468.
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	5-6	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 19 de marzo de 2021 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Sincelajo-Sucre Tipo de participación: Consorcio Compromiso para cumplir obligaciones: se señala expresamente. Responsabilidad: La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria. Participación:30%, 40%30% Distribución porcentual no supera el 100%: cumple Duración: La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año mas.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	9-11	CUMPLE	Se aportan cédulas de ciudadanía de los Representantes Legales del proponente. Se aportan la cédula del Representante Legal del integrante Persona Jurídica, también de los integrantes personas naturales.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	CONSULTADO	CUMPLE	Consultados el 1 de abril de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	CONSULTADO	CUMPLE	Consultados el 1 de abril de 2021 No está reportado como responsable disciplinario
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	CONSULTADO	CUMPLE	Consultados el 1 de abril de 2021 No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales

<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p align="center">CONSULTADO</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Consultados el 1 de abril de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 30 de marzo de 2021 Vigencia: 30 de julio de 2021</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 827.366.420) 10% \$82.736.642</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p align="center">32-35</p>	<p align="center">NO CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Formato: Particular. Póliza No.: 11-45-101101503 Tomador: CONSORCIO ALV 20 Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE identificado con NIT 830.052.998-9 Convocatoria: PAF-DAPREII-O-020-2021 Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula Valor asegurado: \$82.736.642 Vigencia de los amparos: Desde el 26/03/2021 hasta el 26/07/2021. NO CUBRE LOS 4 MESES DE VIGENCIA QUE EXIGEN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. DEBE SUBSANAR. Soporte de pago: No aporta recibo de pago. NO CUMPLE, debe subsanar.</p> <p align="center"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>1) El numeral de los Términos de Referencia 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, subnumeral 2, literal d) determinan lo siguiente:</p> <p><i>“2. El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:</i></p> <p>d. VIGENCIA: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de</p>

				<p><i>ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza”.</i></p> <p>Para la presente convocatoria, de conformidad con la adenda 2 de 23 de marzo de 2021, la fecha de cierre fue el 30 de marzo de 2021, por lo tanto la vigencia de la póliza debía extenderse mínimo hasta el 30 de julio. El proponente allega una garantía de seriedad con una vigencia hasta el 26 de julio de 2021, debiendo entonces subsanar la vigencia de los amparos de conformidad con los Términos de Referencia, para que esta tenga una vigencia mínimo de cuatro meses contados a partir de la fecha de cierre, es decir contados desde el 30 de marzo de 2021.</p> <p>2) El numeral de los Términos de Referencia 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, subnumeral 2, aparte II “El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”</p> <p>A efectos de ser habilitado jurídicamente, deberá allegar soporte de pago del valor de la prima del contrato de seguros que está garantizando la seriedad de la oferta, de conformidad con los Términos de Referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	25-31	CUMPLE	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario:</p> <p>Integrante 1: 2013 Integrante 2: 2020 Integrante 3: 2018</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	12-14	NO CUMPLE	<p>Integrante 1: JAVIER DAVID FADUL ARGEL</p> <p>Para acreditarlo aportó formato 2 suscrito por el integrante persona natural, PERO NO APORTA la última planilla pagada</p>

			<p>en donde se evidencia el pago a la Seguridad Social Integral, cumpliendo lo estipulado por los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE, DEBE SUBSANAR</p> <p>Integrante 2: ALVING CONSTRUCCIONES SAS Para acreditarlo aportó, certificado suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica, de 29 de marzo de 2021, quien manifiesta <i>“certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.”</i></p> <p>Integrante 3: ANUAR TUFIC OBIED TOVAR, Para acreditarlo aportó formato 2 suscrito por el integrante persona natural, PERO NO APORTA la última planilla pagada en donde se evidencia el pago a la Seguridad Social Integral, cumpliendo lo estipulado por los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE, DEBE SUBSANAR</p> <p align="center"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>Los Términos de Referencia en el numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, literal b) determina:</p>
--	--	--	---

				<p><i>“b. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.”</i></p> <p>Por lo anterior, el proponente y a efectos de ser habilitado jurídicamente, deberá aportar la última planilla pagada de sus integrantes persona natural: JAVIER DAVID FADUL y ANUAR TUFIC OBIED TOVAR.</p>
<p>Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.</p>	<p>2.1.1.11.</p>	<p>10-11 ARCHIVO PDF</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>La propuesta es suscrita por su representante legal, ANDREA PATRICIA HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ, identificada con Cedula De Ciudadanía 1102880072, se encuentra inscrita en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 081037-0532839 COR desde el 31 de Agosto de 2020, otorgada mediante Resolución Nacional R2020033886, la anterior información se extrae del certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por el COPNIA de fecha 4 de marzo de 2021, el cual allega con la propuesta, sin embargo no allega, la matricula profesional de ingeniera civil, tal y como lo exigen los términos de referencia. DEBE SUBSANAR</p> <p align="center"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>Los términos de referencia en el numeral 2.1.1.11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN, determinan: <i>“En consonancia con las normas vigentes y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de las profesiones, la persona natural o jurídica que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá</i></p>

				<p><i>acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.”</i></p> <p>Los términos de referencia exigen que se adjunte con la propuesta la copia de la matrícula profesional de quien ostenta la calidad de representante legal del proponente, por lo anterior y a efectos de ser habilitado jurídicamente, deberá allegar la matrícula profesional de ingeniera civil de la representante legal ANDREA PATRICIA HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	CONSULTADO	CUMPLE	<p>Integrante 1: NO aporta certificado del RUP, se consulta el RUES, fecha 2 de abril de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: NO aporta certificado del RUP, se consulta el RUES, fecha 2 de abril de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: NO aporta certificado del RUP, se consulta el RUES, fecha 2 de abril de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 30 de marzo de 2021

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO ALV 20, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora: Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Fidubogota Certificado de fecha 5 de abril de 2021, no reporta contratos.

Fiduciaria BBVA Certificado de fecha 30 de marzo de 2021, no reporta contratos

Fiduagraria Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Findeter Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-020-2021

OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”

PROPONENTE No. 10: CONSORCIO OBRAS ACANDÍ 020

Representante Legal.

CARLOS ORLEY ALFONSO RONCANCIO (Principal)

C.C. 1.053.330.759

Conformado por:

Integrante N° 1

ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ

C.C. 18.126.628

Porcentaje de Participación: 70%

Integrante N° 2

NELSON JHOVANY TORO TOBAR

C.C. . 97.472.002

Porcentaje de Participación: 30%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	7-9	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 30 de marzo de 2021, suscrita por CARLOS ORLEY ALFONSO RONCANCIO, C.C. 1.053.330.759 , en calidad de representante del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	19-20 (SE CONSULTAN ANTE EL COPNIA Y CPNAA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CARLOS	CUMPLE	Integrante 1: ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ , con cédula de ciudadanía No. 18126628 de Mocoa, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A76111999-18126628, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 11 del 11 de Octubre de 1999 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra VIGENTE .

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

		ORLEY ALFONSO RONCANCIO, ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ NELSON JHOVANY TORO TOBAR		Integrante 2: NELSON JHOVANY TORO TOBAR , identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANÍA 97472002, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 52202-098410 desde el 22 de Mayo de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3427.
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	11,12	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 23 de marzo de 2020</p> <p>Objeto: corresponde con el objeto a contratar.</p> <p>Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.</p> <p>Domicilio: Bogotá, D.C</p> <p>Tipo de participación: Consorcio.</p> <p>Compromiso para cumplir obligaciones: Señala expresamente, el compromiso de cumplir las obligaciones.</p> <p>Responsabilidad: Solidaria, mancomunada e ilimitada.</p> <p>Participación: 70% 30%</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple</p> <p>Duración la duración del Consorcio será del plazo de ejecución del Contrato, término de liquidación de contrato y cinco (5) años más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	14, 19,20	CUMPLE	Aporta cédulas de ciudadanía de integrantes del proponente plural.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	CONSULTADOS	CUMPLE	Consultados de fecha 3 de abril de 2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal

EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	CONSULTADOS	CUMPLE	Consultados de fecha 3 de abril de 2021 No está reportado como responsable disciplinario
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	CONSULTADOS	CUMPLE	Consultados de fecha 3 de abril de 2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	CONSULTADOS	CUMPLE	Consultados de fecha 3 de abril de 2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor Representante Legal: Registro Interno de Validación No 21241523 Integrante 1/ Persona Natural: Registro Interno de Validación No 21241533 Integrante 2/ Persona Natural: Registro Interno de Validación No 21241539
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 30 de marzo de 2021 Vigencia: 30 de julio de 2021 Valor Presupuesto oficial: (\$ 827.366.420) 10% \$82.736.642	2.1.1.8.	22-28	NO CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Particular. Póliza No.: 21-45-101327113 Tomador: CONSORCIO OBRAS ACANDI 020 Beneficiario/Asegurado: CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE identificado con NIT 830.052.998 Convocatoria: PAF-DAPREII-O-020-2021 Participación e identificación integrantes: se indica. Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$82.736.642 Vigencia de los amparos: Desde el 30/03/2021 hasta el 05/08/2021 Soporte de pago: NO Aporta soporte de pago. NO CUMPLE DEBE SUBSANAR.

				<p>El numeral de los Términos de Referencia 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, subnumeral 2, aparte II <i>“El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”</i> A efectos de ser habilitado jurídicamente, deberá allegar soporte de pago del valor de la prima del contrato de seguros que está garantizando la seriedad de la oferta, de conformidad con los Términos de Referencia.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	29-33	CUMPLE	<p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario, así: Integrante 1: 2021 Integrante 2: 2020</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	34-35	NO CUMPLE	<p>Integrante 1: ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ Para acreditar su afiliación al SSSI, allega Certificado suscrito por persona natural de 30 marzo de 2021y el certificado de pago de la última planilla, PERO NO APORTA la última planilla pagada en donde se evidencia el pago a la Seguridad Social Integral, cumpliendo lo estipulado por los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE, DEBE SUBSANAR.</p> <p>Integrante 2: NELSON JHOVANY TORO TOBAR Para acreditar su afiliación al SSSI, allega Certificado suscrito por persona natural de 30 marzo de 2021y el certificado de pago de la última planilla, PERO NO APORTA la última planilla pagada en donde se evidencia el pago a la Seguridad Social Integral, cumpliendo lo estipulado por los Términos de Referencia. Por lo anterior NO CUMPLE, DEBE SUBSANAR <u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>Los Términos de Referencia en el numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, literal b) determina:</p>

				<p><i>“b. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de la última planilla.”</i></p> <p>Por lo anterior, el proponente y a efectos de ser habilitado jurídicamente, deberá aportar la última planilla pagada de sus integrantes persona natural: ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ y NELSON JHOVANY TORO TOBAR.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	14,15, se consulta vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA	CUMPLE	<p>El representante legal del proponente CARLOS ORLEY ALFONSO RONCANCIO C.C. 1.053.330.759, ostenta la calidad de Ingeniero Civil con MATRICULA PROFESIONAL 25202-330712 desde el 06 de mayo de 2016, otorgada mediante Resolución Nacional 560.</p> <p>Allega copia de la matrícula profesional, no allega certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, este es consultado.</p>
Abono de la oferta	2.1.1.12	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	NO APLICA	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	36-108	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificado del RUP, de fecha 2 de marzo de 2021, se consulta el RUES, fecha 2 de abril de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado del RUP, de fecha 27 de septiembre de 2013 se consulta el RUES, fecha 2 de abril de 2021 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 30 de marzo de 2021.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No PAF-DAPREII-O-020-2021**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO OBRAS ACANDÍ 020**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en NO consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR.**

Concentración de Contratos:

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: *“Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

Fiduprevisora: Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

Fidubogota Certificado de fecha 5 de abril de 2021, no reporta contratos.

Fiduciaria BBVA Certificado de fecha 30 de marzo de 2021, no reporta contratos

Fiduagraria Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.



**EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

Findeter Certificado de fecha 31 de marzo de 2021, no reporta contratos.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
31/03/2021	PAF-DAPREII-O-020-2021	\$ 827.366.420	CHOCÓ - ACANDÍ	1
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S	900.361.140-6		P. Jurídica	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S	900.361.140-6	100%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S	0	0	0	
Fecha Carta CC:	23-mar-21				
Monto Carta CC:	\$ 170.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.				
Part. (%)	100%				

	ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 165.473.284,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Recibimos confirmación por parte de la Entidad Financiera mediante correo electrónico el día 31 de marzo de 2021.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 170.000.000	\$ 165.473.284	CUMPLE

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
31/03/2021	PAF-DAPREII-O-020-2021	\$ 827.366.420	CHOCÓ - ACANDÍ	2
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
DRV INGENIERIA SAS	900.616.793-1		P. Jurídica	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
DRV INGENIERIA SAS	900.616.793-1	100%	Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DRV INGENIERIA SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	16-mar-21				
Monto Carta CC:	\$ 166.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.				
Part. (%)	100%				

	DRV INGENIERIA SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 165.473.284,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Recibimos confirmación por parte de la Entidad Financiera mediante correo electrónico el día 31 de marzo de 2021.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 166.000.000	\$ 165.473.284	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 31/03/2021	Convocatoria: PAF-DAPREII-O-020-2021	Presupuesto: \$ 827.366.420	Municipio: CHOCÓ - ACANDÍ	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: CONSORCIO CDI DIFEPOL-INGELEC		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO		Nit 1: 12.131.436	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.		Nit 2: 813.008.121-9	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	0	0	
Fecha Carta CC:		15-mar-21			
Monto Carta CC:		\$ 165.473.284			
Expedida por:		BANCOLOMBIA S.A.			
Part. (%)	50%	50%			

	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S.	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 165.473.284,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Recibimos confirmación por parte de la Entidad Financiera mediante correo electrónico el día 31 de marzo de 2021.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 165.473.284	\$ 165.473.284	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/03/2021	Convocatoria: PAF-DAPREII-O-020-2021	Presupuesto: \$ 827.366.420	Municipio: CHOCÓ - ACANDÍ	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO CDI CHOCÓ		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ		Nit 1: 79.869.058	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional
Integrante 2: ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS		Nit 2: 1.081.731.315	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ	ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS	0	0	
Fecha Carta CC:		24-mar-21			
Monto Carta CC:		\$ 165.473.284			
Expedida por:		BANCOLOMBIA S.A.			
Part. (%)	50%	50%			

	ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ	ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 165.473.284,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Recibimos confirmación por parte de la Entidad Financiera mediante correo electrónico el día 30 de marzo de 2021.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 165.473.284	\$ 165.473.284	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
30/03/2021	PAF-DAPREII-O-020-2021	\$ 827.366.420	CHOCÓ - ACANDÍ	5
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO EDIFICACIONES BGO			Consortio	
Integrante 1:	Integrante 2:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
BSV INGENIERIA SAS	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S A S	830.142.715-8	33%	Nacional
Integrante 3:	Integrante 4:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
HERNANDO OCHOA CORREDOR		844.001.014-1	34%	Nacional
Integrante 5:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
		79239700	33%	Nacional
		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				
		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	BSV INGENIERIA SAS	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S A S	HERNANDO OCHOA CORREDOR	0	
Fecha Carta CC:		23-mar-21			
Monto Carta CC:		\$ 910.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA S.A.			
Part. (%)	33%	34%	33%		

	BSV INGENIERIA SAS	GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S A S	HERNANDO OCHOA CORREDOR	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 165.473.284,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Recibimos confirmación por parte de la Entidad Financiera mediante correo electrónico el día 30 de marzo de 2021.	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 910.000.000	\$ 165.473.284	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
5/04/2021	PAF-DAPREII-O-020-2021	\$ 827.366.420	CHOCÓ - ACANDÍ	6
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO PROINCO 20		0	Consortio	
Integrante 1:	Integrante 2:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	7.227.602	33%	Nacional
Integrante 3:	Integrante 4:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
MARA LIMITADA		900.869.939-5	34%	Nacional
Integrante 5:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
		800020156-8	33%	Nacional
		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	MARA LIMITADA	0	
Fecha Carta CC:	24-mar-21				
Monto Carta CC:	\$ 170.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTÁ				
Part. (%)	33%	34%	33%		

	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	MARA LIMITADA	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo de crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 165.473.284,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						Correo enviado 5/04/2021

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 170.000.000	\$ 165.473.284	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	5/04/2021	Convocatoria:	PAF-DAPREII-O-020-2021	Presupuesto:	\$ 827.366.420	Municipio:	CHOCÓ - ACANDÍ	No. Carpeta:	7
Nombre Proponente:	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA			Nit:	0 92525570	Tipo Proponente:	P. Natural		
Integrante 1:	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA			Nit 1:	92525570	Part. (%) 1:	100%		
Integrante 2:				Nit 2:		Part. (%) 2:			
Integrante 3:				Nit 3:		Part. (%) 3:			
Integrante 4:				Nit 4:		Part. (%) 4:			
Integrante 5:				Nit 5:		Part. (%) 5:			
						Int 1:	Nacional		
						Int 2:			
						Int 3:			
						Int 4:			
						Int 5:			

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	0	0	0	
Fecha Carta CC:	17-mar-21				
Monto Carta CC:	\$ 550.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 165.473.284,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 550.000.000	\$ 165.473.284	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 5/04/2021	Convocatoria: PAF-DAPREII-O-020-2021	Presupuesto: \$ 827.366.420	Municipio: CHOCÓ - ACANDÍ	No. Carpeta: 8
Nombre Proponente: Unión Temporal CDI Acandí		Nit: 0	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCHO	Nit 1: 891600091-8	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CONSTRUCCOR SAS	Nit 2: 900448690-0	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCHO	CONSTRUCCOR SAS	0	0	
Fecha Carta CC:	25-mar-21				
Monto Carta CC:	\$ 170.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	50%	50%			

	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCHO	CONSTRUCCOR SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 165.473.284,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 170.000.000	\$ 165.473.284	CUMPLE

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 5/04/2021	Convocatoria: PAF-DAPREII-O-020-2021	Presupuesto: \$ 827.366.420	Municipio: CHOCÓ - ACANDÍ	No. Carpeta: 9
Nombre Proponente: CONSORCIO ALV 20		NIT: 0	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: JAVIER DAVID FADUL ARGEL	NIT 1: 15725494	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: ALVING CONSTRUCCIONES SAS	NIT 2: 900482821-2	Part. (%) 2: 40%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: ANUAR TUFIC OBIED TOVAR	NIT 3: 92.536.821	Part. (%) 3: 30%	Int 3: Nacional	
Integrante 4:	NIT 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	NIT 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAVIER DAVID FADUL ARGEL	ALVING CONSTRUCCIONES SAS	ANUAR TUFIC OBIED TOVAR	0	
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:			\$ 0		
Expedida por:					
Part. (%)	30%	40%	30%		

	JAVIER DAVID FADUL ARGEL	ALVING CONSTRUCCIONES SAS	ANUAR TUFIC OBIED TOVAR	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.			NO CUMPLE				Dentro del proceso de confirmación con la entidad financiera de la certificación de cupo aportada por el proponente CONSORCIO ALV 20 en la convocatoria PAF-DAPREII-O-020-2021, conforme las potestades establecidas en el requisito financiero del numeral 2.1.2, se encuentra lo siguiente: El 5 de abril de 2021 se recibe respuesta vía correo electrónico de la Gerente de oficina Guacarí -Bancolombia a través del cual se afirma lo siguiente: "Informe que la carta expedida en los términos allí consignados, NO fue expedida por dicha sucursal ni por esta gerencia." Razón por la cual se determina que no es válida la certificación de cupo de crédito presentada por el proponente y por tanto se considera rechazado ya que incurre en la causal de rechazo 1.37.27 de los términos de referencia que señalan: "Cuando la propuesta, los soportes aportados con la misma, o la subsanación, siendo verificados se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes".
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación			NO CUMPLE				
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.			NO CUMPLE				
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	NO CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.			NO CUMPLE				
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 165.473.284,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO			NO CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria			NO CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 165.473.284	NO CUMPLE

RECHAZADO

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<input type="text" value="5/04/2021"/>	Convocatoria:	<input type="text" value="PAF-DAPREII-O-020-2021"/>	Presupuesto:	<input type="text" value="\$ 827.366.420"/>	Municipio:	<input type="text" value="CHOCÓ - ACANDÍ"/>	No. Carpeta:	<div style="border: 2px solid black; padding: 10px; text-align: center; font-size: 24px;">10</div>
Nombre Proponente:	<input type="text" value="CONSORCIO OBRAS ACANDI 020"/>			Nit:	<input type="text" value="0"/>	Tipo Proponente:	<input type="text" value="Consortio"/>		
Integrante 1:	<input type="text" value="ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ"/>			Nit 1:	<input type="text" value="18126628"/>	Part. (%) 1:	<input type="text" value="70%"/>		
Integrante 2:	<input type="text" value="NELSON JHOVANY TORO TOBAR"/>			Nit 2:	<input type="text" value="97.472.002"/>	Part. (%) 2:	<input type="text" value="30%"/>		
Integrante 3:	<input type="text"/>			Nit 3:	<input type="text"/>	Part. (%) 3:	<input type="text"/>		
Integrante 4:	<input type="text"/>			Nit 4:	<input type="text"/>	Part. (%) 4:	<input type="text"/>		
Integrante 5:	<input type="text"/>			Nit 5:	<input type="text"/>	Part. (%) 5:	<input type="text"/>		
						Int 1:	<input type="text" value="Nacional"/>		
						Int 2:	<input type="text"/>		
						Int 3:	<input type="text" value="Nacional"/>		
						Int 4:	<input type="text"/>		
						Int 5:	<input type="text"/>		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ANDRÉS FELIPE BUENDIA MARTINEZ	NELSON JHOVANY TORO TOBAR	0	0	
Fecha Carta CC:		26-mar-21			
Monto Carta CC:		\$ 300.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	70%	30%			

	ANDRÉS FELIPE BUENDIA MARTINEZ	NELSON JHOVANY TORO TOBAR	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 165.473.284,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 300.000.000	\$ 165.473.284	CUMPLE

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DAPREII-O-020-2021
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCCÓ"
Fecha de diligenciamiento:	8/04/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S</u>
Representante Legal:	PAOLA GARDENAS CHAVEZ C.C. 52.455.608 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S	900.361.140-6	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	PN DIRAF No 06-6-10166-13	1418,48	SI
		TOTAL	1418,48		
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	PN DIRAF No 06-6-10166-13	1418,48	SI	
		TOTAL	1418,48		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.com/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.0 vez el PE)	\$ 827.366.420,00	Pesos
	910,67	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.5 veces el PE)	455,33	SMMLV

Contrato 1: No	<u>PN DIRAF No 06-6-10166-13</u>										
Objeto:	<p>CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA PLATAFORMA ÚNICA DE MONITOREO Y ANÁLISIS, POR EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL FIJO, INCLUYE ESTUDIOS DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO BAJO CRITERIOS DE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS PROPANO Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO PAISAJÍSTICO URBANÍSTICO, DISEÑO INTERIOR DE OFICINA ABIERTA Y AUDITORIO, DISEÑO REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO RED DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO DE AUTOMATISMO EXTERIOR E INTERIOR (DOMÓTICA), DISEÑO SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN CONDICIONES DE OPERACIÓN Y HABITABILIDAD, PREVIA APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN</p>										
Fecha de terminación	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Día/Mes/Año</th> <th style="width: 70%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">15/12/2015</td> <td style="text-align: center;">a. (1.0 vez el valor del PE) 1418,48</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">b. (0.5 veces el valor del PE) 1418,48</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	Cantidad	15/12/2015	a. (1.0 vez el valor del PE) 1418,48		b. (0.5 veces el valor del PE) 1418,48				
Día/Mes/Año	Cantidad										
15/12/2015	a. (1.0 vez el valor del PE) 1418,48										
	b. (0.5 veces el valor del PE) 1418,48										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 18.279.927.347,00										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	28369,56										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1418,48										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th style="width: 25%;">5,00%</th> <th style="width: 25%;">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th style="width: 25%;">CONSORCIO PUMA: OSCAR ANDRÉS CAMACHO DÍAZ 47,5 % CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS 47,5% ARQUITECTURA MAS VERDE 5%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4"> <p>Para la acreditación del contrato PN DIRAF No 06-6-10166-13 suscrito con la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANICERA DE LA POLICIA NACIONAL, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área total construida. Modificación al contrato debidamente suscrita</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro del objeto se evidencia "DOTACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS", se da aplicación a lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", en la certificación se evidencia que el área construida cubierta al afectarla por el porcentaje de participación es mayor a la exigida por tanto se tiene en cuenta el contrato en su totalidad</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	5,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO PUMA: OSCAR ANDRÉS CAMACHO DÍAZ 47,5 % CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS 47,5% ARQUITECTURA MAS VERDE 5%	<p>Para la acreditación del contrato PN DIRAF No 06-6-10166-13 suscrito con la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANICERA DE LA POLICIA NACIONAL, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área total construida. Modificación al contrato debidamente suscrita</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro del objeto se evidencia "DOTACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS", se da aplicación a lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", en la certificación se evidencia que el área construida cubierta al afectarla por el porcentaje de participación es mayor a la exigida por tanto se tiene en cuenta el contrato en su totalidad</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>					
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	5,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO PUMA: OSCAR ANDRÉS CAMACHO DÍAZ 47,5 % CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS 47,5% ARQUITECTURA MAS VERDE 5%								
<p>Para la acreditación del contrato PN DIRAF No 06-6-10166-13 suscrito con la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANICERA DE LA POLICIA NACIONAL, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área total construida. Modificación al contrato debidamente suscrita</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro del objeto se evidencia "DOTACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS", se da aplicación a lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", en la certificación se evidencia que el área construida cubierta al afectarla por el porcentaje de participación es mayor a la exigida por tanto se tiene en cuenta el contrato en su totalidad</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>											
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:											
Observación general:	El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia en el numeral 2.1.3.1 de los Términos de Referencia, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE .										

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DAPREII-O-020-2021
Objeto:	LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
Fecha de diligenciamiento:	6/04/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	2
Proponente:	DRV INGENIERIA SAS
Representante Legal:	DAVID RICARDO DEL VALLE USECHE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	DRV INGENIERIA SAS	900616793-1	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE				
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td align="center">OC-076-2015</td> <td align="center">5404,98</td> </tr> <tr> <td align="center">02 DE 2017</td> <td align="center">282,83</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center">5687,81</td> </tr> </table>	OC-076-2015	5404,98	02 DE 2017	282,83	TOTAL	5687,81
OC-076-2015	5404,98								
02 DE 2017	282,83								
TOTAL	5687,81								
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV	<table border="1"> <tr> <td align="center">OC-076-2015</td> <td align="center">5404,98</td> </tr> <tr> <td align="center">TOTAL</td> <td align="center">5404,98</td> </tr> </table>	OC-076-2015	5404,98	TOTAL	5404,98	SI		
OC-076-2015	5404,98								
TOTAL	5404,98								

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m²**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	827.366.420,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,0 vez el PE)	\$	827.366.420,00	Pesos
		910,67	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,5 vez el PE)	\$	413.683.210,00	Pesos
		455,33	SMMLV

Contrato 1: No	<u>OC-076-2015</u>
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVE SEDE FUNDETEC EN LA CIUDAD DE SINCELEJO

	Día/Mes/Año
Fecha de terminación	12/01/2017
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.987.345.450,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	5404,98

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
a. (1,0 veces el valor del PE)	<u>5404,98</u>
b. (0,5 veces el valor del PE)	<u>5404,98</u>

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	5404,98			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	DRV INGENIERIA SAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 176 se allega certificación de ejecución del contrato, suscrita por FUNDETEC, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el contratista correspondiente a DRV INGENIERIA SAS, el recibo a satisfacción y el objeto del contrato. Teniendo en cuenta que el contrato aportado corresponde a la experiencia requerida, es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado, el cual corresponde a 5404,98 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de experiencia específica requeridas.</p>			
Contrato 2: No	02 DE 2017			
Objeto:	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN AULA LIBRE EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 220.956.311,00		a. (1,0 veces el valor del PE)	<u>282,83</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	282,83		b. (0,5 veces el valor del PE)	<u>282,83</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	282,83			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	DRV INGENIERIA SAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 177 - 181 se allega certificación de ejecución del contrato, suscrita por la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el contratista correspondiente a DRV INGENIERIA SAS, la terminación, y el objeto del contrato. Teniendo en cuenta que el contrato aportado corresponde a la experiencia requerida, es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado, el cual corresponde a 282,83 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de experiencia específica requeridas.</p>			
Observación general:	El proponente CUMPLE con las condiciones de experiencia específica requeridas.			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DAPREII-O-020-2021
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ"
Fecha de diligenciamiento:	8/04/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>CONSORCIO CDI DIFEPOL-INGELEC</u>
Representante Legal:	CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. No. 7.697.417 de Neiva

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	12.131.436	50,00%	SI
2	INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA SAS	813.008.121-9	50,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	919-2016 32-2010 222-2015 TOTAL	3055,63 3358,19 1476,65 7890,46	SI
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	919-2016 TOTAL	3055,63 3055,63	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.0 vez el PE)	\$ 827.366.420,00	Pesos
	910,67	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.5 veces el PE)	455,33	SMMLV

Contrato 1: No	919-2016		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN EQUIPAMIENTO FIJO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACIÓN MECÁNICA, CALDERAS Y RED DE VAPOR Y SISTEMA RED CONTRA INCENDIOS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL HOSPITAL LOCAL MATERNO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	27/12/2017	a. (1.0 vez el valor del PE)	3055,63
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.508.374.410,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	3055,63
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6111,25		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3055,63		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 919-2016 suscrito con SALUD YOPAL E.S.E., el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>Acta Liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Acta de Terminación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.</p> <p>Copia documento de constitución del consorcio que ejecutó el contrato.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>		

Contrato 2: No	32-2010		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA FASE PARA LA TERMINACIÓN DEL BLOQUE DE AULAS, LABORATORIOS, TALLERES Y OFICINAS CONTIGUO AL INEM (EDIFICIO DE ARTES) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	8/03/2012	a. (1.0 vez el valor del PE)	3358,19
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.114.537.187,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	3358,19
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3731,32		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3358,19		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato 32-2010 suscrito con UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA-USCO., el proponente aporta lo siguiente:

Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área de cubierta construida de 2.476,67 m2.

Acta Liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Contrato 3: No 222-2015

Objeto: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO FNDICBF, ACORDE CON LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE.**

	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	28/02/2016	a. (1.0 vez el valor del PE)	<u>1476.65</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.262.408.782,94	b. (0.5 veces el valor del PE)	1476,65
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3281,45		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1476,65		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	45,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <u>DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato 222-2015 suscrito con el DEPARTAMENTO DE RISARALDA., el proponente aporta lo siguiente:

Acta Liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.

Acta Entrega y Recibo Final del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.

Proyecto de Liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita.

copia documento de constitución del consorcio que ejecutó el contrato

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Observación general: El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia. Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de **HABILITADO**.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DAPREII-O-020-2021
Objeto:	LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
Fecha de diligenciamiento:	6/04/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	CONSORCIO CDI CHOCÓ
Representante Legal:	ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	ANDRES HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ	79869058-4	50,00%	SI
2	ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS	1.081.731.315	50,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	2162413	2395,36	SI
			TOTAL	2395,36	
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV	2162413	2395,36	SI	
			TOTAL	2395,36	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m²**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	827.366.420,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,0 vez el PE)	\$	827.366.420,00	Pesos
		910,67	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,5 vez el PE)	\$	413.683.210,00	Pesos
		455,33	SMMLV

Contrato 1: No	<u>2162413</u>									
Objeto:	CONSTRUCCIÓN SEDE DEL PRIMER DISTRITO Y ESTACIO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ									
Fecha de terminación	26/12/2017	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 50%;">Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1,0 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>2395,36</u></td> </tr> <tr> <td>b. (0,5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;"><u>2395,36</u></td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1,0 veces el valor del PE)	<u>2395,36</u>	b. (0,5 veces el valor del PE)	<u>2395,36</u>	
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)									
a. (1,0 veces el valor del PE)	<u>2395,36</u>									
b. (0,5 veces el valor del PE)	<u>2395,36</u>									
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 6.093.452.666,00									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	8259,88									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2395,36									
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO									
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	29,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>ANDRES HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ</u>						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 2162413 suscrito con FONADE, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, actividades ejecutadas, área construida cubierta y valor total ejecutado <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p>									
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO.</p>									

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DAPREII-O-020-2021
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ"
Fecha de diligenciamiento:	8/04/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	5
Proponente:	<u>CONSORCIO EDIFICACIONES BGO</u>
Representante Legal:	HERNANDO OCHOA CORREDOR C.C.: 79.239.700

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	BSV INGENIERIA SAS	830.142.715-8	33,00%	SI
2	GEPAV S.A.S	844.001.014-1	34,00%	SI
3	HERNANDO OCHOA CORREDOR	79.239.700-2	33,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	798-2015 2112371 DE 2011 TOTAL	0,00 900,70 900,70	NO
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	798-2015 TOTAL	900,70 900,70	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.0 vez el PE)	\$ 827.366.420,00	Pesos
	910,67	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.5 veces el PE)	455,33	SMMLV

Contrato 1: No	798-2015
Objeto:	AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO SINCHI, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	15/06/2017	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			a. (1.0 vez el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO LETICIA SINCHI: GEPAV SAS 30% BSV INGENIERIA SAS 20% CRAING LTDA 50%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 798-2015 suscrito con FONDECUN, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>Acta de liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Acta de entrega y recibo final del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas donde se evidencia el área cubierta construida.</p> <p>Certificación expedida por FONDECUN donde se evidencian los datos contractuales de ejecución del contrato</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro del objeto se evidencia "adecuación y modificación", se da aplicación a lo establecido en el numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato", el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el área cubierta ampliada, teniendo en cuenta que el acta de entrega y recibo final del contrato de obra no es legible.</p> <p>El proponente deberá tener en cuenta que el área cubierta ampliada se afectará por el % de participación de los integrantes de la persona plural, lo anterior basados en lo exigido en los términos de referencia numeral 2.1.3.1.1</p> <p>Lo anterior para tener en cuenta el contrato para efectos de evaluación</p>			

DEBE SUBSANAR:	SI
-----------------------	-----------

Contrato 2: No	2112371 DE 2011
Objeto:	ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IE COLEGIO INDÍGENA CASA DEL CONOCIMIENTO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE LA CHORRERA, EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	23/12/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.701.428.154,00	a. (1.0 vez el valor del PE)	900,70
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3002,34	b. (0.5 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		900,70		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSORCIO CRAING - GEPAV: GEPAV SAS 30% CRAING LTDA 60% SUPER CEMENTOSAS 10%

<p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</p>	<p>Para la acreditación del contrato 2112371 DE 2011 suscrito con FONVAC, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>Certificación del contrato de Obra suscrita por la Sra. ISABEL DE LOS MILAGROS ABELLO ALBINO en calidad de SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado</p> <p>Acta de terminación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.</p> <p>Acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.</p> <p>Copia del documento consorcial del ejecutor del contrato.</p> <p>Relación documentos</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (ESTUDIOS Y DISEÑOS), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>(...)“En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato” (...)</p> <p>Así las cosas, se procedió a verificar los valores ejecutados asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, evidenciando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. VALOR TOTAL EJECUTADO: \$ 1.747.514.644,00 2. VALOR TOTAL EJECUTADO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: \$46.086.490,00 3. VALOR TOTAL EJECUTADO CONSTRUCCIÓN: \$1.701.428.154,00 <p>Conforme a lo expuesto, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el area cubierta construida ejecutada dentro del contrato, ya que no es posible tener en cuenta el documento relacionado como "relación de documentos", teniendo en cuenta que presenta las actividades y cantidades contractuales y no las realmente ejecutadas.</p>
<p>Observación general:</p>	<p>El proponente NO CUMPLE, con la condición a) de los requisitos de experiencia específica del proponente, por tanto, deberá subsanar lo pertinente para el contrato No 1. Por tanto se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DAPREII-O-020-2021
Objeto:	LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
Fecha de diligenciamiento:	6/04/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	6
Proponente:	CONSORCIO PROINCO 20
Representante Legal:	JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	7227602	33,00%	NO
2	INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	900869939-5	34,00%	NO
3	MARA LIMITADA	800020156-8	33,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	NO INDICA	3962,00	NO
		369 DE 2017	0,00		
		988 DE 2015	0,00		
		TOTAL	3962,00		
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV	NO INDICA	3962,00	SI	
		TOTAL	3962,00		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m²**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	827.366.420,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,0 vez el PE)	\$	827.366.420,00	Pesos
		910,67	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,5 vez el PE)	\$	413.683.210,00	Pesos
		455,33	SMMLV

Contrato 1: No	<u>NO INDICA</u>
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO MÉDICO QUIRURGICO DE LA ORINOQUÍA S.A.S YOPAL CASANARE

Día/Mes/Año

Componente que acredita

Cantidad (SMMLV)

Fecha de terminación	25/08/2014	a. (1,0 veces el valor del PE)		3962,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.881.178.850,00	b. (0,5 veces el valor del PE)		3962,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	7923,99			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3962,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	MARA LIMITADA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 60 - 62 se allega documento de conformación del CONSORCIO YOPAL 2012. A folios 63 - 64 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por el CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO DE LA ORINOQUÍA SAS como entidad contratante. A folios 65 - 66 se allega copia de la licencia de construcción.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el número de contrato, el objeto, la terminación y recibo, y el contratista correspondiente a CONSORCIO YOPAL 2012 conformado por MARA LTDA con un 50% de participación. Teniendo en cuenta que el contrato corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado el cual corresponde a 3962 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p>			

Contrato 2: No 369 DE 2017

Objeto: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAIPA BOYACÁ

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	29/06/2018	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			a. (1,0 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	b. (0,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA</u>

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

A folio 67 se allega acta de recibo final a satisfacción suscrita por el MUNICIPIO DE PAIPA como entidad contratante.
A folio 68 se allega acta de liquidación suscrita por la entidad contratante.
A folio 69 se allega acta de inicio del contrato suscrita por contratista e interventoría.
A folios 70 - 80 se allega copia del contrato debidamente suscrito.
A folio 81 se allega certificación de ejecución del contrato de obra suscrita por la entidad contratante.

En la documentación aportada se puede evidenciar el recibo a satisfacción, el contratista correspondiente a PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA, y el alcance del contrato. Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye las actividades de "adecuación y/o mantenimiento", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. Sin embargo la documentación aportada no permite evidenciar el área construida o ampliada ejecutada ni tampoco permite tomar los montos asociados ejecutados asociados únicamente a las actividades relacionadas con la experiencia requerida.

Por lo anterior no es posible tomar en cuenta el presente contrato para la acreditación de la experiencia específica, y el proponente debe subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita tomar el área cubierta construida o ampliada, o los montos ejecutados asociados únicamente a las actividades relacionadas con construcción o ampliación.

Contrato 3: No 988 DE 2015

Objeto: CONSTRUCCIÓN, TERMINACIÓN Y DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/12/2016	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	a. (1,0 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	b. (0,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	42,50%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	MARA LIMITADA

<p>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</p>	<p>A folio 82 se allega acta de terminación del contrato debidamente suscrita por contratista e interventoría. A folios 83 - 86 se allega acta de liquidación suscrita por la Gobernación de Casanare. A folio 87 - 88 se allega documento de conformación de la UNION TEMPORAL PORVENIR 2015. A folio 89 - 99 se allega copia del contrato debidamente suscrito. A folio 100 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por la entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el número de contrato, el objeto, la terminación y recibo, y el contratista correspondiente a UNION TEMPORAL PORVENIR 2015 conformado por MARA LTDA con un 42.5% de participación, sin embargo no es posible tomar en cuenta el presente contrato debido a que la edificación ejecutada no corresponde a una edificación institucional conforme las definiciones de la nota 1, toda vez que las bibliotecas se enmarcan en el capítulo K.2.7.4 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNION SOCIALES Y RECREATIVOS el cual no corresponde a las edificaciones aceptadas para la presente convocatoria. Adicionalmente el objeto contempla las actividades de "terminación y dotación" y la documentación aportada no permite evidenciar el área construida cubierta o los montos asociados a la actividad de construcción.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato no es tenido en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p>
<p>Observación general:</p>	<p>El proponente NO CUMPLE con la experiencia específica requerida toda vez que únicamente es posible tomar en cuenta el contrato de orden No 1 el cual fue ejecutado por MARA LTDA quien tiene un porcentaje de participación inferior al porcentaje requerido cuando un solo integrante de la figura asociativa aporta la experiencia específica conforme lo establecido en los términos de referencia numeral 2.1.1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROponente PLURAL (SI APLICA): "(...)7. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%) (...)"</p> <p>Por lo anterior se requiere al proponente subsanar lo requerido en el contrato de orden No 2.</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DAPREII-O-020-2021
Objeto:	LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
Fecha de diligenciamiento:	6/04/2021
Tipo de Proponente:	PERSONA NATURAL
No de Proponente:	7
Proponente:	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
Representante Legal:	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA	92.525.570	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	70215-095-00-2007 70823-LP-OP-143-00-2018 TOTAL	1283,30 0,00 1283,30	SI
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV	70215-095-00-2007 TOTAL	1283,30 1283,30	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m²**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	827.366.420,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,0 vez el PE)	\$	827.366.420,00	Pesos
		910,67	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,5 vez el PE)	\$	413.683.210,00	Pesos
		455,33	SMMLV

Contrato 1: No	70215-095-00-2007											
Objeto:	TERMINACIÓN NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL-SUCRE(I ETAPA).											
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>13/12/2007</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	13/12/2007	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1,0 veces el valor del PE)</td> <td>1283,30</td> </tr> <tr> <td>b. (0,5 veces el valor del PE)</td> <td>1283,30</td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1,0 veces el valor del PE)	1283,30	b. (0,5 veces el valor del PE)	1283,30	
Día/Mes/Año												
13/12/2007												
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)											
a. (1,0 veces el valor del PE)	1283,30											
b. (0,5 veces el valor del PE)	1283,30											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 556.569.006,00											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1283,30											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1283,30											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>JOSE ESCAMILLA SIERRA</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JOSE ESCAMILLA SIERRA							
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JOSE ESCAMILLA SIERRA									
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 70215-095-00-2007 suscrito con el MUNICIPIO DE COROZAL, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 86-93: Copia del contrato - Folio 97-99: Acta final, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato y actividades ejecutadas. - Folio 94-96: Certificación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado del contrato y actividades ejecutadas (área de cubierta construida 1.172 m2) <p>Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1. por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p>											
Contrato 2: No	70823-LP-OP-143-00-2018											
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA BIBLIOTECA EN EL CENTRO EDUCATIVO HERIBERTO GARCIA GARRIDO SEDE PRINCIPAL											
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26/03/2019</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	26/03/2019	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (SMMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1,0 veces el valor del PE)</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>b. (0,5 veces el valor del PE)</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	a. (1,0 veces el valor del PE)	0,00	b. (0,5 veces el valor del PE)	0,00	
Día/Mes/Año												
26/03/2019												
Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)											
a. (1,0 veces el valor del PE)	0,00											
b. (0,5 veces el valor del PE)	0,00											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):												
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>JOSE ESCAMILLA SIERRA</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JOSE ESCAMILLA SIERRA							
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JOSE ESCAMILLA SIERRA									
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 70823-LP-OP-143-00-2018 suscrito con MUNICIPIO DE TOLLUVIEJO, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 114-115: Acta Final del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado. - Folio 100-113: copia del contrato suscrito <p>Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (dotación), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:</p> <p>"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."</p> <p>Así las cosas, se procedió a verificar los valores ejecutados asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica o el área de cubierta construida o ampliada, no siendo posible evidenciarlo (El valor indicado en el Acta final por concepto de Dotación no se tiene en cuenta porque solo hace referencia al valor pagado mediante el Acta final sin especificar cuanto se facturó de los capítulos de dotación en las Actas No.1 y No2)</p> <p>Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación del proponente</p>											
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, con la acreditación del contrato de orden No.1.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO.</p>											

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DAPREII-O-020-2021
Objeto:	LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
Fecha de diligenciamiento:	6/04/2021
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	8
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL CDI ACANDÍ - 79.10
Representante Legal:	MANUEL DARÍO CÓRDOBA MENA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	CONSTRUCCOR SAS	900448690-0	50,00%	SI
2	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCÓ	891600091-8	50,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	PAF-DPR-O-046-2017	3176,06	SI
		ED-OBRA-003-2015	0,00	
		TOTAL	3176,06	
b. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV	PAF-DPR-O-046-2017	3176,06	SI
		TOTAL	3176,06	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m²**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	827.366.420,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,0 vez el PE)	\$	827.366.420,00	Pesos
		910,67	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,5 vez el PE)	\$	413.683.210,00	Pesos
		455,33	SMMLV

Contrato 1: No PAF-DPR-O-046-2017

Objeto: REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO

	Dia/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	27/02/2019		a. (1,0 veces el valor del PE)	3176.06
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.630.142.178,00		b. (0,5 veces el valor del PE)	3176.06
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3176.06			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3176.06			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSTRUCCOR SAS

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato PAF-DPR-O-046-2017 suscrito con PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ, el proponente aporta lo siguiente:

- Pág. 80-89: Acta de liquidación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista (integrantes y porcentaje de participación dentro del consorcio), fecha de terminación y valor total ejecutado de \$2.667.091.678,00 (valor de ejecutado de Estudios y Diseños de \$36.949.500,00 y valor ejecutado construcción de \$2.630.142.178,00)

Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato aportado contempla objeto, actividades o alcances diferentes a los requeridos (etapa de Estudio y Diseños), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."

Así las cosas, se procedió a verificar los valores ejecutados que cumplen con la experiencia específica, evidenciando un valor ejecutado de construcción de \$2.630.142.178,00 el cual es tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Conforme a lo expuesto, el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Contrato 2: No ED-OBRA-003-2015

Objeto: LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAL FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL- SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ

	Dia/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	16/12/2015		a. (1,0 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -		b. (0,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSTRUCCOR SAS

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato ED-OBRA-003-2015 suscrito con EDIFICAR, el proponente aporta lo siguiente:

- Pág. 90-91: Certificación del contrato de obra debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.

Una vez revisada la certificación aportada, se evidencia que el contrato no cumple con la experiencia requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES"

El contrato aportado no acredita experiencia en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN, las cuales según la NOTA 2 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se definen así:

"(...) • CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
• AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida de una edificación existente (...)"

Adicionalmente, el contrato aportado corresponde a un contrato ejecutado para la POLICÍA NACIONAL; sin embargo, la certificación la expidiendo EDIFICAR, dando a entender que existe un contrato principal del cual se derivó el contrato que pretenden aportar, pero para la presente convocatorias no es válida la experiencia como subcontratista de conformidad con lo señalado en el literal K del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación del proponente.

Observación general: El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, con la acreditación del contrato de orden No. 1. Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de **HABILITADO**.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DAPREII-O-020-2021
Objeto:	LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
Fecha de diligenciamiento:	6/04/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	9
Proponente:	<u>CONSORCIO ALV 20</u>
Representante Legal:	ANDREA PATRICIA HERNANDEZ HENRIQUEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	JAVIER DAVID FADUL ARGEL	15725494	30,00%	NO
2	ALVING CONSTRUCCIONES SAS	900482821-2	40,00%	NO
3	ANUAR TUFIC OBIED TOVAR	92.536.821	30,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE				
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>LP-016-OP-2017</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>70678-LP-OC-014-2013</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>0,00</td> </tr> </table>	LP-016-OP-2017	0,00	70678-LP-OC-014-2013	0,00	TOTAL	0,00
LP-016-OP-2017	0,00								
70678-LP-OC-014-2013	0,00								
TOTAL	0,00								
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV	<table border="1"> <tr> <td>LP-016-OP-2017</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>0,00</td> </tr> </table>	LP-016-OP-2017	0,00	TOTAL	0,00	NO		
LP-016-OP-2017	0,00								
TOTAL	0,00								

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m²**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: Es la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	827.366.420,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,0 vez el PE)	\$	827.366.420,00	Pesos
		910,67	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,5 vez el PE)	\$	413.683.210,00	Pesos
		455,33	SMMLV

Contrato 1: No LP-016-OP-2017

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA BASE DE DISTRITO TIPO C EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año
	28/11/2020

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
a. (1,0 veces el valor del PE)	0,00

Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0,5 veces el valor del PE)		0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	58,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JAVIER DAVID FADUL ARGEL
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 40 - 41 se allega documento de conformación del CONSORCIO EDIPOL SINCELEJO. A folios 42 - 44 se allega acta de terminación del contrato de obra.</p> <p>En la documentación aportada se verifica el número de contrato, el objeto y el contratista correspondiente a CONSORCIO EDIPOL SINCELEJO conformada por JAVIER DAVID FADUL ARGEL con un 58% de participación. Sin embargo la documentación aportada establece que existen pendientes que impiden el recibo a satisfacción y por lo tanto no es posible tomar en cuenta el presente contrato toda vez que no da cumplimiento a lo requerido en la experiencia específica en relación a que " Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso (...)"</p> <p>Por lo anterior se requiere al proponente subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar el recibo a satisfacción y el valor total ejecutado.</p>			
Contrato 2: No	70678-LP-OC-014-2013			
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA SEDE DEL HOGAR AGRUPADO UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL Y MANTENIMIENTO DE PINTURA, SUB SEDE ADMINISTRATIVA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD SUCRE			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	11/01/2014	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	209.523.806,00	a. (1,0 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		340,14	b. (0,5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 45 se allega acta final de obra suscrita por el Municipio de San Benito Abad - Sucre, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede evidenciar el recibo final del contrato, la fecha de terminación y el contratista correspondiente a SOLUCIONES GALE. Sin embargo no es posible identificar con la documentación aportada que la firma "SOLUCIONES GALE" corresponda a alguno de los integrantes del proponente CONSORCIO ALV 14 toda vez que no se indica NIT para verificar el cambio de razón social, ni tampoco se evidencia la modificación de razón social en el documento de cámara y comercio.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y se requiere subsanar aportando documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica y que permita evidenciar el NIT del contratista SOLUCIONES GALE con el fin de verificar que el mismo hace parte del consorcio proponente.</p>			
Observación general:	<p>El proponente NO CUMPLE con la experiencia específica requerida y se requiere subsanar lo establecido en los contratos de orden No 1 y No 2.</p> <p>Se aclara al proponente que los dos contratos deben subsanarse con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1.1.3. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA): "(...) 7. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en la figura asociativa no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%). (...)"</p>			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-DAPREII-O-020-2021
Objeto:	CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE SAPZURRO, MUNICIPIO DE ACANDÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCHÓ"
Fecha de diligenciamiento:	8/04/2021
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	10
Proponente:	<u>CONSORCIO OBRAS ACANDI 020</u>
Representante Legal:	CARLOS ORLEY ALFONOS RONCANCIO C.C 1.053.330.759 de Chiquiquirá (Boyacá)

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	ANDRES FELIPE BUENDÍA MARTINEZ	18.126.628	70,00%	SI
2	NELSON JHOVANY TORO TOBAR	97.472.002	30,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	COL-FY-14 244 DE 2015 1196 DE 2016 TOTAL	2158,65 1003,19 983,03 4144,86	SI
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	COL-FY-14 TOTAL	2158,65 2158,65	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 270 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.0 vez el PE)	\$ 827.366.420,00	Pesos
	910,67	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.5 veces el PE)	455,33	SMMLV

Contrato 1: No	COL-FY-14		
Objeto:	CONTRATO DE OBRA CIVIL A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN CLAUSULA DE REAJUSTE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN SIBUNDOY EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY , EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, PROYECTO: " FORTALECIMIENTO Y APOYANDO LA CREACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES, INCLUYENTES Y SEGUROS PARA NIÑOS Y NIÑAS EN LA PRIMERA INFANCIA"		
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	31/10/2014	a. (1.0 vez el valor del PE)	2158,65
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.829.205.781,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	2158,65
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4592,87		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2158,65		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	47,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA CONSORCIO JARDINES POR COLOMBIA ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTINEZ 47% TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA LTDA 53%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato COL-FY-14 suscrito con la FUNDACIÓN PLAN, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área cubierta construida. Copia del contrato de obra. Acta de terminación debidamente suscrita. Anexo acta de liquidación debidamente suscrita donde se evidencian las actividades ejecutadas. Documento consorcio.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>		

Contrato 2: No	244 DE 2015		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN TERMINACIÓN BLOQUES AULAS SEGUNDO NIVEL Y ZONA ADMINISTRATIVA CER ARIZONA, MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	1/04/2016	a. (1.0 vez el valor del PE)	1003,19
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 691.651.307,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	1003,19
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1003,19		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1003,19		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA ANDRES FELIPE BUENDÍA MARTINEZ
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 244 DE 2015 suscrito con el MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área total construida. Acta de recibo final y de liquidación debidamente suscrita donde se evidencian las actividades ejecutadas. Copia del contrato de obra. Acta de liquidación final debidamente suscrita. Documento consorcio.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>		

Contrato 3: No	1196 DE 2016		
-----------------------	---------------------	--	--

Objeto:

CONTRATAR A PRECIO UNITARIO FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO EN EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO SENA REGIONAL HUILA

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	25/01/2017		a. (1.0 vez el valor del PE)	983,03
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 725.197.467		b. (0.5 veces el valor del PE)	983,03
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	983,03			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	983,03			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ANDRES FELIPE BUENDÍA MARTINEZ
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	Para la acreditación del contrato 1196 DE 2016 suscrito con el SENA, el proponente aporta lo siguiente: Certificación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y área total construida. Acta de recibo final y de liquidación debidamente suscrita donde se evidencian las actividades ejecutadas. Copia del contrato de obra. Acta de liquidación final debidamente suscrita. Documento consorcio. Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.			

Observación general:	El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia en el numeral 2.1.3.1 de los Términos de Referencia, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE .
-----------------------------	--